ANÁLISIS DEL SECTOR.

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece la obligación de las entidades estatales de analizar el sector económico relacionado con el objeto del proceso de contratación desde diversas perspectivas (legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos), la Alcaldía de Líbano – Tolima ha realizado un estudio sectorial en función de cumplir con el objeto de contratación correspondiente al proceso de **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ARCHIVO, PAPELERIA Y EQUIPOS DE COMPUTO Y MOBILIARIO PARA USO Y CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LIBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

El objeto contractual se enmarca principalmente en el sector terciario de la economía, específicamente en actividades de comercio al por mayor y al por menor de bienes, así como en la distribución de productos tecnológicos y mobiliario de oficina. Este tipo de mercado se caracteriza por una alta disponibilidad de proveedores, diversidad de marcas, variabilidad de precios y condiciones logísticas flexibles.

1. ASPECTOS ECONÓMICOS Y GENERALES DEL MERCADO

1.1. Clasificación del Servicio – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015)

Acorde con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selecciones la siguiente:

Tabla 1 Clasificación UNSPSC:

Código UNSPSC	NOMBRE
14111500	Papel de imprenta y papel para escribir
43201800	Dispositivos de almacenamiento multimedia
43211500	Computadores
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43211800	Dispositivo de almacenamientos
43212100	Impresas de computador
44101500	Máquinas de duplicación
44103100	Suministro para impresora, fax y fotocopiadora
44121600	Suministros de escritorio
44121700	Instrumentos de escritura
44121800	Medios de corrección
44121900	Recargas de tinta y plomo
44122000	Carpetas, carpetas e índices.
44122100	Suministro de fijación
56101700	Muebles de oficina
56111500	Estaciones de trabajo y paquetes de oficina
56112100	Asientos

1.2 Clasificación CIIU

El Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.) elaborada y revisada por el DANE.

Según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), las empresas o entidades estatales que pueden desarrollar el objeto de: "**COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ARCHIVO, PAPELERIA Y EQUIPOS DE COMPUTO Y MOBILIARIO PARA USO Y CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LIBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".** se ubican en la siguiente categoría:

1.2.1 Sección G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía.

El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías.
El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo y, por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera.

La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía. También se incluye en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas.

DIVISIÓN 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas.

Las principales actividades abarcadas son las de mayoristas comerciales, a saber: mayoristas que adquieren la propiedad de las mercancías para comercializarlas como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores, importadores, ensiladores de granos, cooperativas de compra y sucursales.

También incluye a los corredores de mercancías y a los especializados en materias primas, los comisionistas, agentes, centrales de compra, compradores itinerantes, y las cooperativas de comercialización de productos agropecuarios. Con frecuencia los mayoristas agrupan, seleccionan y clasifican las mercancías en grandes lotes, que luego fraccionan para reempacarlas y distribuirlas en lotes más pequeños (por ejemplo, productos farmacéuticos); almacenan, refrigeran, entregan e instalan las mercancías; y se encargan de promover las ventas de sus clientes y de diseñar las etiquetas. También se incluye el empaque de artículos sólidos y el envase de productos líquidos y gaseosos, incluyendo mezcla y filtrado por cuenta propia.

4690 Comercio al por mayor no especializado

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de una variedad de productos sin ninguna especialización en particular.

DIVISIÓN 47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.

4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de computadores, equipo periférico.
- El comercio al por menor de cartuchos de tinta, tóner y cintas de impresoras.
- El comercio al por menor de consolas de videojuegos, programas de informática no personalizados, incluidos los videojuegos.
- El comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones, tales como: teléfonos celulares,

buscapersonas, etc. •
- El comercio al por menor de relojes inteligentes.

Esta clase excluye:

- El comercio al por menor de dispositivos de almacenamiento grabados o sin grabar. Se incluyen en la clase 4769 «Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p., en establecimientos especializados»

4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de sistemas de seguridad, como dispositivos de cierre, cajas de caudales y cajas fuertes sin servicio de monitoreo.
- El comercio al por menor de enseres y aparatos de uso doméstico n.c.p.
- El comercio al por menor de paraguas y dispositivos para cigarrillos electrónicos.
- El comercio al por menor de recuerdos, artesanías y artículos religiosos incluso velas.
- El comercio de monedas, billetes y estampillas de colección.
- El comercio al por menor de preparados para limpiar y pulir como preparados para perfumar o desodorizar ambientes, detergentes y preparados para lavar, betunes, lustres y cremas para calzado, lustres y cremas para muebles, pisos y otros usos.
- El comercio al por menor de carbón mineral, carbón vegetal y leña para uso de cocina y calefacción; otros combustibles sólidos como ciscos;
- El comercio al por menor de kerosene, varsol, bencina, gas licuado del petróleo envasado en pipetas o cilindros de distribución domiciliaria para su uso en cocina o en calefacción, entre otros.
- El comercio al por menor de animales domésticos y alimentos concentrados para los mismos, en establecimientos especializados. Además, incluye las actividades propias de las tiendas que comercializan accesorios y suministros para mascotas.
- El comercio al por menor de concentrados para animales productivos.
- El comercio al por menor de extintores.
- El comercio al por menor de filtros purificadores de agua para uso en los hogares.
- El comercio al por menor de escobas, traperos y otros suministros de limpieza.
- El comercio al por menor de artículos y equipo de uso doméstico, no clasificados previamente.

Esta clase excluye:

- La distribución de combustibles gaseosos por sistema de tubería para su venta a usuarios residenciales, industriales, comerciales y de otro tipo. Se incluye en la clase 3520 «Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías».
- El comercio de motocicletas. Se incluye en la clase 4541 «Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios».
- El comercio al por menor de cartuchos para cigarrillos electrónicos. Se incluye en la clase 4724 «Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados»
- El comercio al por menor de alfombras, tapetes, papel de colgadura y similares. Se incluye en la clase 4753 «Comercio al por menor de tapices, alfombras y recubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados».
- El comercio al por menor de baldosas de corcho para pisos. Se incluye en la clase 4752 «Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados».
- El comercio al por menor de prendas de vestir. Se incluye en la clase 4771 «Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados».
- El comercio al por menor de calzado. Se incluye en la clase 4772 «Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados».
- El comercio al por menor de productos farmacéuticos veterinarios. Se incluye en la clase 4773 «Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador, en establecimientos especializados».
- El comercio al por menor de antigüedades. Se incluye en la clase 4775 «Comercio al por menor de artículos de segunda mano».

- El alquiler de videocintas, CD y discos. Se incluye en la clase 7722 «Alquiler de videos y discos».

4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de libros, revistas, periódicos y artículos de papelería y útiles escolares, de escritorio, distintos de los de uso específico en oficina. Esta clase excluye:
- El comercio al por menor de libros antiguos o de segunda mano. Se incluye en la clase 4775 «Comercio al por menor de artículos de segunda mano».

1.3 ESTADÍSTICAS DEL SECTOR

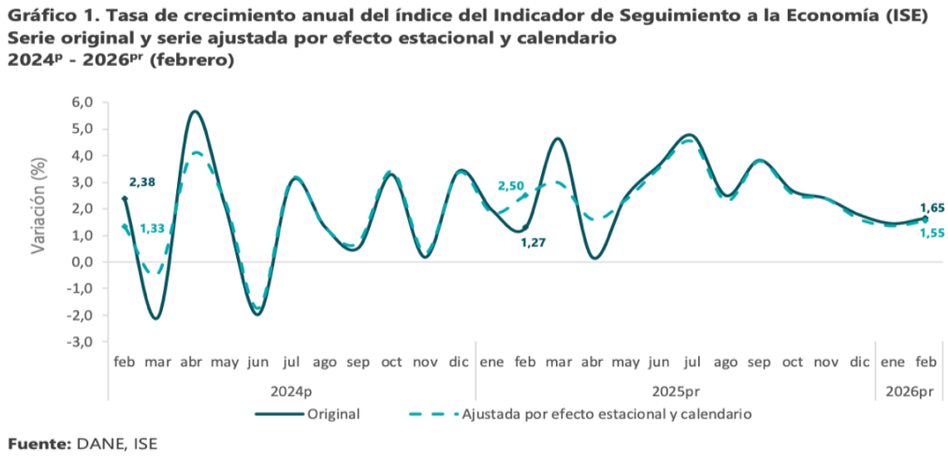
➢ Índice ISE de las actividades económicas

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo.

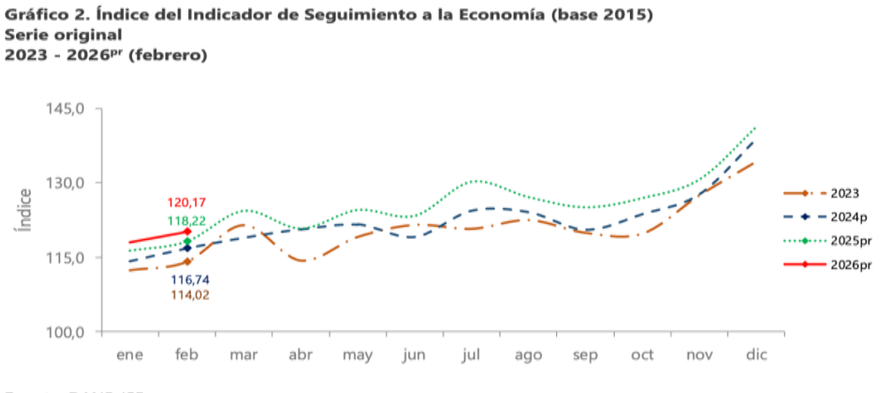
Para el mes de febrero de 2026pr[1] el ISE en su serie original, se ubicó en 120,17, lo que representó un crecimiento de 1,65% respecto al mes de febrero de 2025pr (118,22).

Ilustración 1Tasa de crecimiento del Índice ISE de las actividades económica



Fuente: DANE, ISE

Ilustración 2 Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía ISE:



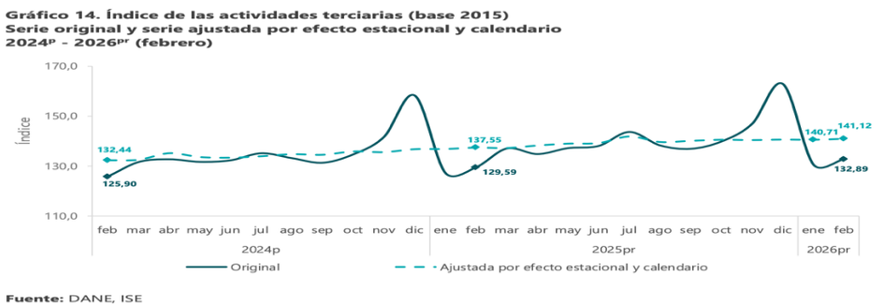
Fuente: DANE, ISE

[1] Preliminar

En la ilustración 1 se presenta la tasa de crecimiento del índice ISE, donde se tiene en cuenta el valor del índice ISE de febrero 2026 y febrero 2025. En la segunda, se presenta el índice de seguimiento a la economía del mes de febrero del 2026.

- **Índice de las actividades terciarias[2]:**

Ilustración 3 Índice de las actividades terciarias, serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario:

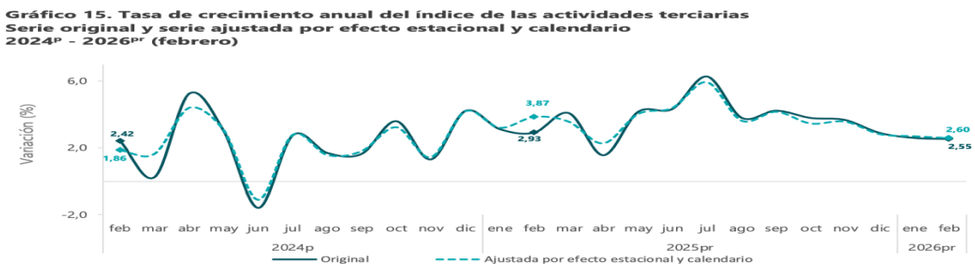


Fuente: DANE, ISE

- **Comportamiento anual del índice de las actividades terciarias**

Para el mes de febrero de 2026pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 132,89, lo que representó un crecimiento de 2,55% respecto al mes de febrero de 2025pr (129,59). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2026pr, se ubicó en 141,12, lo que representó un crecimiento de 2,60% respecto al mes de febrero de 2025pr (137,55).

Ilustración 4 Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias, serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario:



Fuente: DANE, ISE

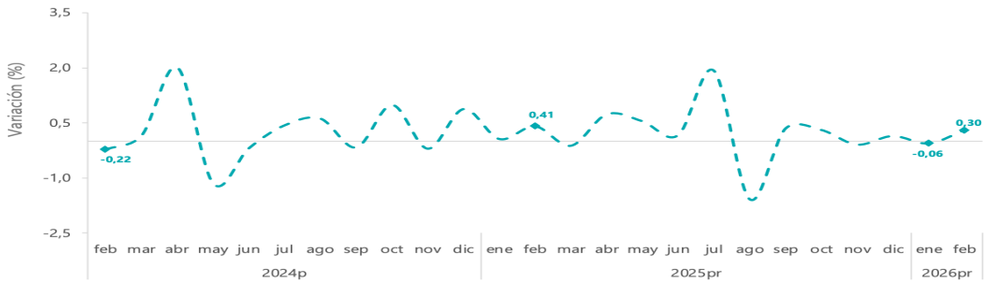
- **Comportamiento mensual del índice de las actividades terciarias**

Para el mes de febrero de 2026pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 141,12, lo que representó un crecimiento de 0,30%, respecto al mes de enero de 2026pr (140,71).

Ilustración 5 Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias, serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario:

[2] Comprenden las actividades económicas de: Generación de energía, gas y agua; Comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Administración pública, educación y salud; Actividades artísticas y de entretenimiento.

Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (febrero)

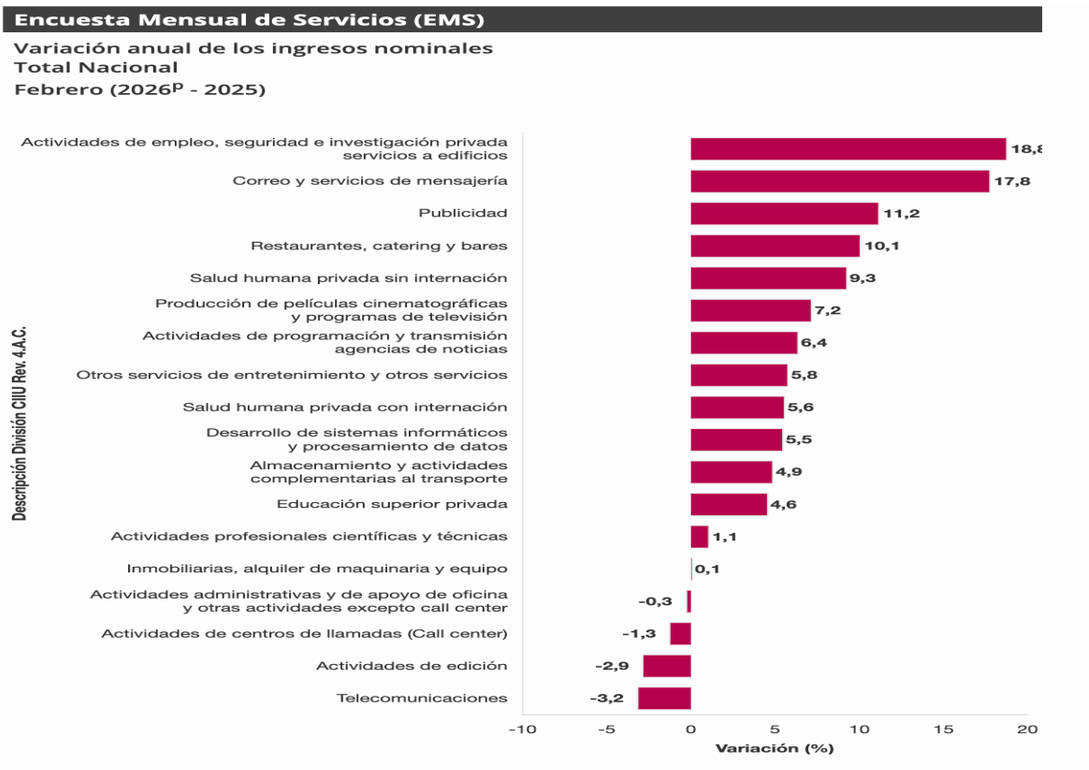


Fuente: DANE, ISE

- **Encuesta mensual de servicios (EMS)**

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

Ilustración 6 Variación anual de los ingresos nominales, Total nacional



- **Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos**

En febrero de 2026, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025. El subsector que presentó una mayor disminución fue telecomunicaciones -3,2%.

Ilustración 7 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector servicios

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026P / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,9	4,3	-0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,6	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	8,5	1,5	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,2	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	3,2	2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	0,2	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,4	-3,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	4,7	0,8	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,1	1,1	-1,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,1	1,5	-0,4	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	10,9	0,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,8	18,8	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-1,4	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,3	-0,1	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	4,2	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,6	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	7,8	1,7	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,8	4,5	2,4	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

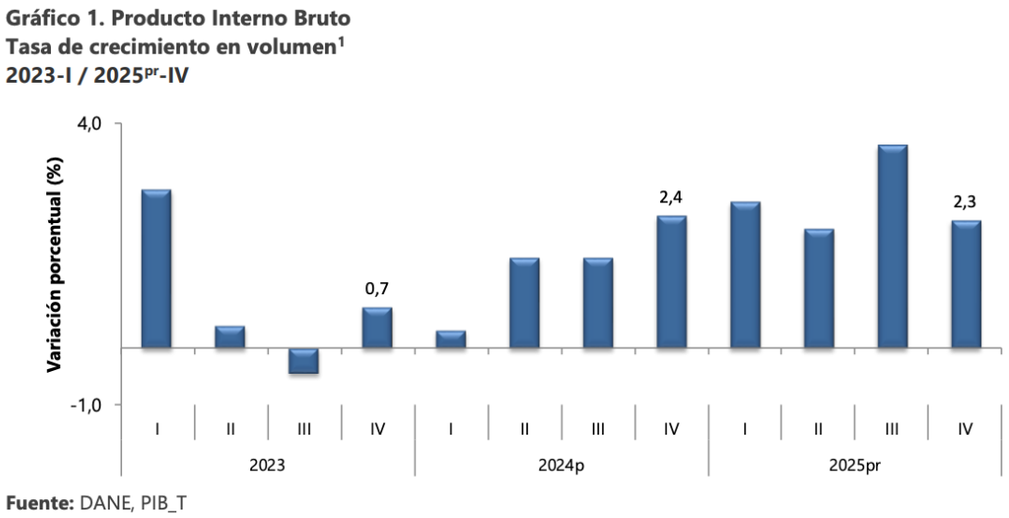
➢ **Producto Interno Bruto (PIB)**

El producto interno bruto (PIB) es el indicador más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, y sirve para hacer comparaciones frente a otros países.

El PIB mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, que son producidos dentro de las fronteras de un país en un período determinado (generalmente un trimestre o un año).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Ilustración 8 Tasa de crecimiento PIB



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Ilustración 9 Valor agregado por actividad económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

- **PIB Comercio al por mayor y al por menor**

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece

0,9%.

- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Ilustración 10 PIB Comercio al por mayor y al por menor

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

- **Comercio Exterior**

- **Exportaciones**

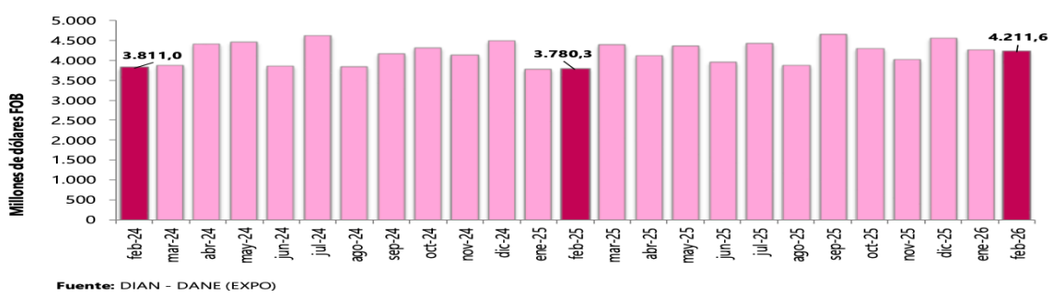
Las exportaciones se consideran registradas cuando la aduana ha realizado el cierre de la declaración de exportación, y para la consolidación de las estadísticas se tiene en cuenta la fecha de la declaración y no la fecha de embarque de la misma, excepto para las exportaciones de petróleo y derivados, las cuales sí se registran por fecha de embarque. Sin embargo, a partir de enero 2023, para las exportaciones de petróleo y derivados realizadas bajo el término incoterm DAP (Delivered At Place), se registran el volumen y una estimación del valor promedio del mes, reportado por la empresa, de los barriles que se encuentran en tránsito en altamar.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.211,6 millones FOB[3] y presentaron un crecimiento de 11,4% en relación con febrero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 141,0% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 33,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,2%, Otros sectores con 18,4% y Manufacturas con 18,0%.

Ilustración 11 Valor FOB de las exportaciones

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Febrero (2024-2026)[p]



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

[3] Corresponde al precio de venta de los bienes embarcados a otros países, puestos en el medio de transporte, sin incluir valor de seguro y fletes. Las valoraciones FOB incluyen el valor de transacción de los bienes y el valor de los servicios suministrados para entregar las mercancías en la frontera del país exportador.

Ilustración 12 Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC).

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Febrero (2026/2025)P

Grupos de productos (OMC)	Febrero					Enero - Febrero				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**3.780,3**	**4.211,6**	**11,4**		**100,0**	**7.557,0**	**8.470,2**	**12,1**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	1.143,7	1.273,1	11,3	3,4	30,2	2.288,3	2.681,3	17,2	5,2	31,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.499,8	1.404,2	-6,4	-2,5	33,3	3.067,7	2.865,8	-6,6	-2,7	33,8
Manufacturas [3]	815,6	760,2	-6,8	-1,5	18,0	1.550,3	1.462,4	-5,7	-1,2	17,3
Otros sectores [4]	321,2	774,2	141,0	12,0	18,4	650,6	1.460,8	124,5	10,7	17,2

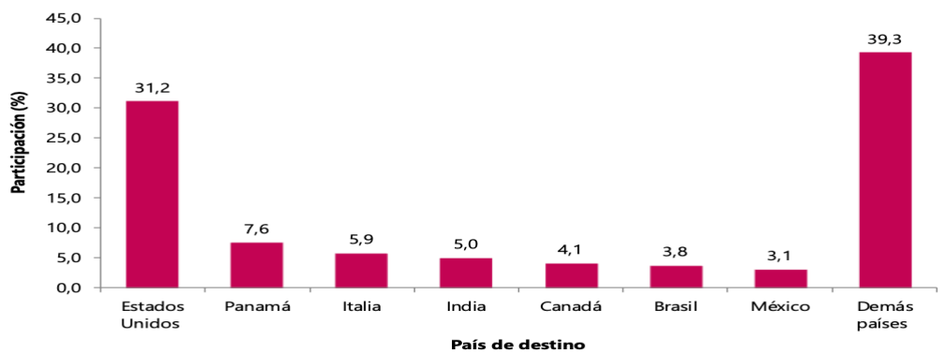
Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

- **Exportaciones según país de destino**

En febrero de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 31,2% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, Italia, India, Canadá, Brasil y México.

Ilustración 13 Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino.
Febrero 2026P



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

- **Exportaciones según grupos de productos OMC**

En febrero de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.404,2 millones FOB y presentaron una caída de 6,4% frente a febrero de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-18,8%) que contribuyó con 5,8 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En febrero de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$760,2 millones FOB y presentaron una disminución de 6,8%, frente a febrero de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las menores ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-17,9%) que contribuyeron en conjunto con 5,1 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.273,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,3%, comparado con febrero de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (172,4%) y Aceite de palma y sus fracciones (110,8%) que contribuyeron en conjunto con 15,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (141,0%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 140,5 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2).

Ilustración 14 Exportaciones según grupo de productos OMC

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Febrero (2026/2025)ᵖ

Descripción	Febrero 2025p	Febrero 2026p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**3.780,3**	**4.211,6**	**11,4**		**11,4**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**1.143,7**	**1.273,1**	**11,3**		**3,4**
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[2]	77,2	210,4	172,4	11,6	3,5
Aceite de palma y sus fracciones[3]	43,3	91,3	110,8	4,2	1,3
Extractos esencias y concentrados de café[4]	36,0	52,5	46,1	1,4	0,4
Azúcar de remolacha o caña sin refinar en estado sólido[5]	9,2	14,6	59,4	0,5	0,1
Carne de ganado bovino fresca o refrigerada[6]	8,6	0,1	-98,3	-0,7	-0,2
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[7]	14,1	4,3	-69,1	-0,9	-0,3
Café sin tostar descafeinado o no[8]	425,4	409,0	-3,9	-1,4	-0,4
Flores y follaje cortados[9]	233,7	216,7	-7,3	-1,5	-0,5
Demás subgrupos	296,2	274,1	-7,5	-1,9	-0,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.499,8**	**1.404,2**	**-6,4**		**-2,5**
Hulla, coque y briquetas[11]	466,3	378,8	-18,8	-5,8	-2,3
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[12]	864,7	872,9	0,9	0,5	0,2
Menas y desechos de metales[13]	106,4	123,2	15,8	1,1	0,4
Demás	62,4	29,2	-53,2	-2,2	-0,9
Manufacturas[14]	**815,6**	**760,2**	**-6,8**		**-1,5**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[15]	231,1	189,8	-17,9	-5,1	-1,1
Maquinaria y equipo de transporte[16]	161,6	153,2	-5,2	-1,0	*-0,2*
Artículos manufacturados diversos[17]	105,6	101,1	-4,3	-0,6	-0,1
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[18]	317,2	316,0	-0,4	-0,1	0,0
Ferroníquel[19]	*30,3*	-	*-100,0*	*-3,7*	*-0,8*
Otros sectores[20]	**321,2**	**774,2**	**141,0**		**12,0**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	320,5	771,8	140,8	140,5	11,9
Demás capítulos	0,7	2,4	254,5	0,5	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

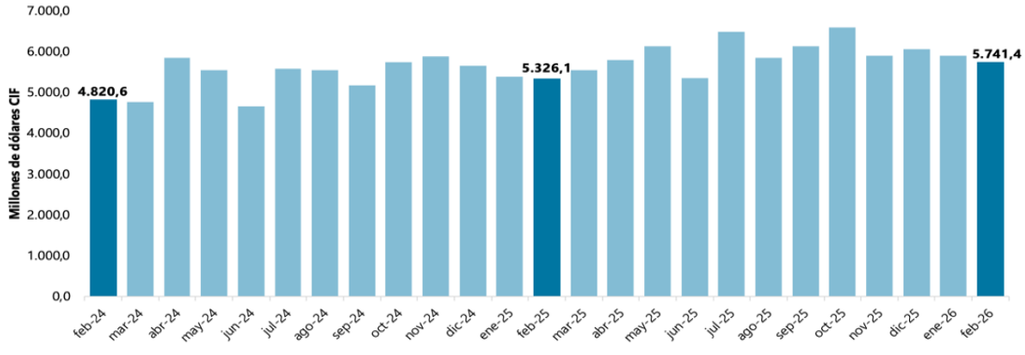
- **Importaciones**

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Los registros de las importaciones colombianas son producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en febrero de 2026, las importaciones fueron US$5.741,4 millones CIF[4] y presentaron un crecimiento de 7,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 13,2% en el grupo de Manufacturas.

Ilustración 15 Valor CIF de las importaciones colombianas (Millones de dólares)

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Febrero (2024-2026)ᵖ



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

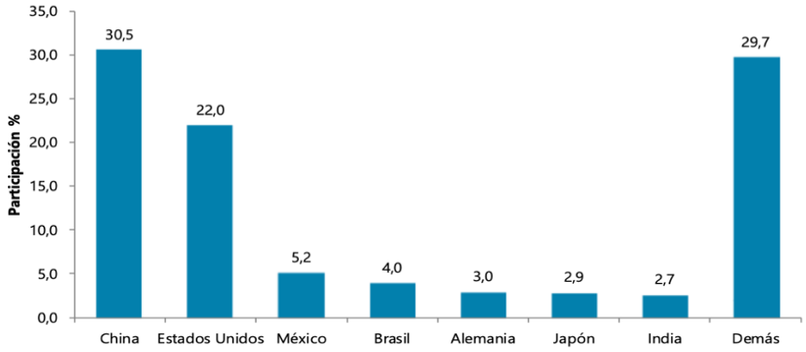
[4] Incluye el valor de la transacción de los bienes, el de los servicios suministrados para entregarlos en la frontera del país exportador y el de los servicios prestados para la entrega de los bienes desde la frontera del país exportador hasta la frontera del país importador.

- **Importaciones según país de origen**

En febrero de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 30,5% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, Japón e India.

Ilustración 16 Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Febrero 2026P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

- **Importaciones según grupos de productos OMC**

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en febrero de 2026, las importaciones fueron US$5.741,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 13,2% en el grupo de Manufacturas.

En febrero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,7%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,7% y Otros sectores con 0,1%.

Ilustración 17 Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)

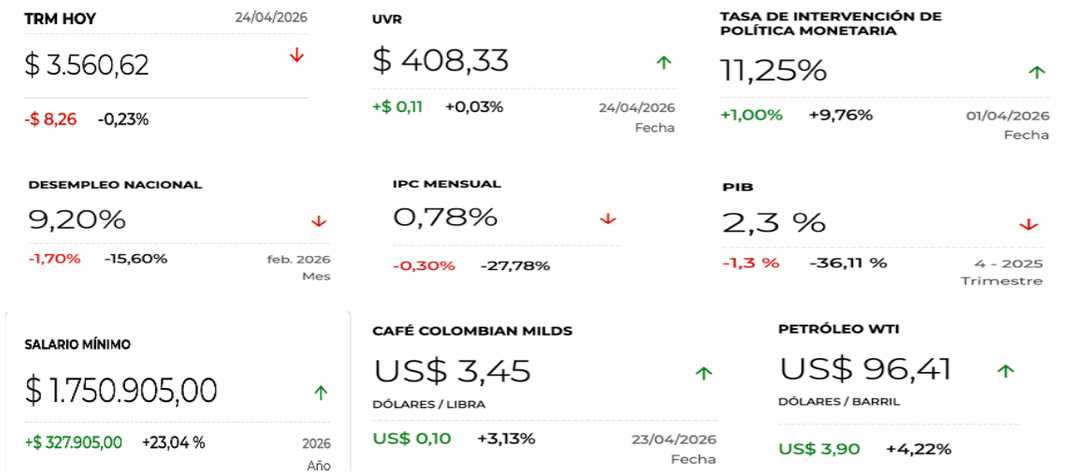
Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Febrero (2026/2025)P

Grupos de productos (OMC)	Febrero P					Enero - Febrero P				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.326,1**	**5.741,4**	**7,8**	7,8		**10.705,0**	**11.644,4**	**8,8**	8,8	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	804,7	785,2	-2,4	-0,4	13,7	1.581,6	1.664,8	5,3	0,8	14,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	685,2	611,6	-10,8	-1,4	10,7	1.265,7	1.045,4	-17,4	-2,1	9,0
Manufacturas[3]	3.833,1	4.339,8	13,2	9,5	75,6	7.853,0	8.924,7	13,6	10,0	76,6
Otros sectores[4]	3,0	4,9	62,7	0,0	0,1	4,7	9,4	102,7	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

- **Indicadores Económicos**

Ilustración 18 Indicadores Económicos:



Fuente: La Republica

Dólar TRM

El precio del dólar ha venido presentando una disminución, tanto así que el miércoles 12 de noviembre de 2025 tuvo un precio mínimo de $3.703, precio que no se presentaba desde octubre de 2021. El precio del dólar es cambiante dado que su valor depende de:

- Tasas de interés de Colombia y la tasa de interés de la reserva federal de los Estados unidos FED
- Precio de los commodities que se exportan (petróleo y café)
- Las remesas

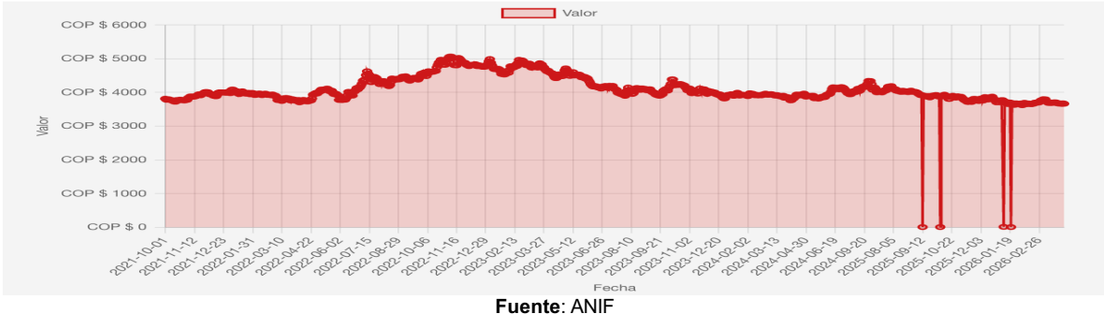
Desde mediados de abril del 2025 el precio del dólar en Colombia ha venido bajando hasta tocar el mínimo en noviembre 2025 como se mencionó anteriormente. La FED ha venido disminuyendo su tasa de interés, lo que genera que el dólar pierda atractivo como activo de inversión, dado que su rendimiento se reduce frente a otros activos financieros. El Banco De La Republica ha mantenido alta su tasa de interés, en comparación con la FED. Por lo anterior, Colombia tiene un atractivo para la inversión extranjera.

El precio de los commodities que se exportan (petróleo y café) generan que aumente el flujo de dólares en la economía nacional, situación similar se presenta con las remesas que envían los colombianos que se encuentran en Estados Unidos.

Las situaciones mencionadas han generado que el dólar este a la baja, por el aumento de dólares que han ingresado en la economía.

Los proponentes deben tener en cuenta los indicadores económicos, especialmente la TRM, dado que el costo de los materiales e insumos puede variar según su comportamiento. Estas fluctuaciones pueden generar ajustes en los precios y, en consecuencia, afectar el presupuesto inicial.

Ilustración 19 - Variación TRM



Fuente: ANIF

- **Índice de precios al consumidor (IPC)**

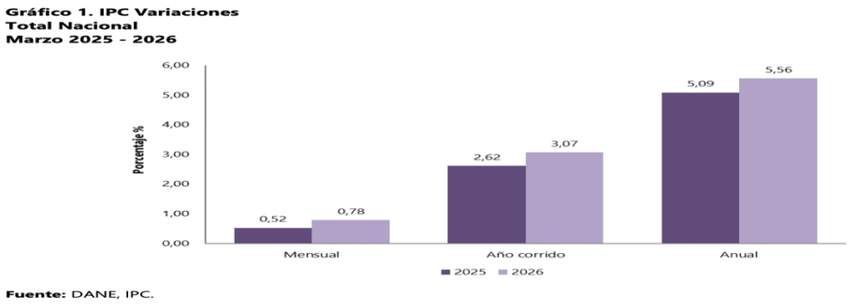
El IPC mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Ilustración 20 IPC Variación anual y mensual



Fuente: DANE, IPC.

- **El Producto Interno Bruto (PIB)**

Es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado. Además, es analizado por las ramas de la actividad económica analizando su crecimiento y el aporte al crecimiento económico.

- **El PIB desde el enfoque de la producción a precios corrientes**

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 5,7% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,7% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 11,0% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,2% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 4,3%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,0%.
- Actividades inmobiliarias crece 1,9%.

Ilustración 21 Tasa de crecimiento PIB a precios corrientes

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	1,7	-2,0
Explotación de minas y canteras	-10,6	-18,1	-6,7
Industrias manufactureras	4,7	1,7	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-1,8	-5,2	-0,4
Construcción	4,5	5,2	1,3
Comercio al por mayor y al por menor[2]	10,9	9,7	1,8
Información y comunicaciones	3,4	2,3	0,3
Actividades financieras y de seguros	9,7	8,1	-0,2
Actividades inmobiliarias	8,3	7,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,5	6,9	2,0
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	10,3	11,0	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	16,2	18,2	4,3
Valor agregado bruto	**7,8**	**5,6**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,8	6,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**8,2**	**5,7**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

- **Inflación**

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

Ilustración 22 IPC Variación y contribución año corrido

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

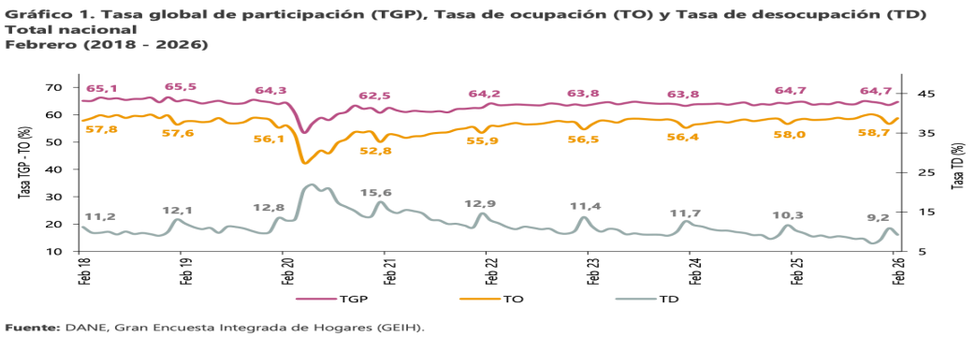
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.

- **Índice de desempleo**

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

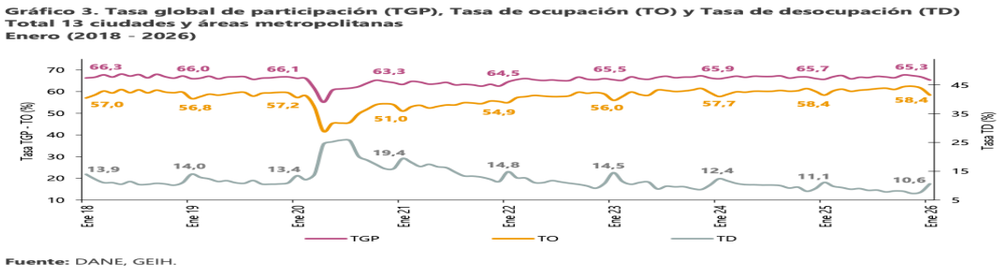
Ilustración 23 Índice de desempleo nacional 2018-2026.



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Ilustración 24 Índice de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas de 2018-2026.



Fuente: DANE, GEIH.

➢ **Salario Mínimo**

El salario mínimo vigente en Colombia para el año 2026 es de $1.750.905, es decir tuvo un aumento del 23% respecto con el año 2025. Así mismo, el subsidio de transporte para este año se fijó en $249.095, lo que representa un incremento del 24,5% en comparación con el año 2025.

El Gobierno nacional, mediante Decreto No. 1469 del 29 de diciembre de 2025, estableció el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026. En concordancia con dicha disposición y mediante Decreto No. 1480 de la misma fecha, se fijó el monto correspondiente al auxilio de transporte para el mismo período, parámetros económicos que deberán ser considerados en el análisis de costos.

Nota: Los indicadores anteriormente descritos, y sus variaciones presentadas de forma reciente, deben ser tenidos en cuenta por el proveedor desde el momento de la publicación de los documentos previos. Si las variaciones de los indicadores afectan la ecuación económica del futuro contrato, es deber del proveedor, como conocedor de la dinámica de su sector, así como de las especificaciones técnicas del presente proceso, informar a la Entidad para que esta realice la revisión del caso, así como los ajustes a que haya lugar, toda vez que la estructuración del proceso y la elaboración de los estudios previos se realizan con anterioridad al inicio de la presentación de las propuestas.

1.3 AGENTES DEL SECTOR

- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Papelerías.
- Empresas dedicadas a comercializar computadores.
- Empresas comercializadoras de muebles.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con base en las características de este proceso, se realiza el análisis de la demanda del sector comparando la modalidad, el tipo de proceso, el tipo de contrato y las garantías con las cuales el Instituto y las otras

entidades públicas han contratado anteriormente procesos contractuales similares a este.

2.1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.1.1. Antecedentes Interno

Para consultar los antecedentes internos históricos relacionados con el objeto y contratados por el Municipio de Líbano, Tolima se realizó la consulta de los procesos internos ofertados mediante SECOP II, en donde se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 1 Antecedentes Internos

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LIBANO
Tipo de Proceso	Selección abreviada y celebrado
Numero de proceso:	SA-SIE No.002 de 2025
Vigencia	2025
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	141118 – Papel de uso comercial
Objeto:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ARCHIVO Y PAPELERÍA PARA USO Y CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL LÍBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
Valor total vigencia	$ 99.998.447
Tipo de Contrato	Suministro

2.2 Antecedentes externos

Revisando los procesos con similar objeto contractual ejecutados por otras entidades, se encuentra la siguiente información:

Tabla 3 Antecedentes Externos

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN PABLO
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Numero de proceso:	IMC-111-1704-003-2026
Vigencia	2026
Estado del Proceso	Celebrado
Código(s) UNSPSC	141115 – Papel de imprenta y papel de escribir
Objeto:	COMPRAVENTA DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PABLO NARIÑO
Valor total vigencia	$ 14.999.160
Tipo de Contrato	Compraventa

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE NECOCLÍ
Tipo de Proceso	Subasta
Numero de proceso:	SASI-002-2025
Vigencia	2025
Estado del Proceso	Liquidado
Código(s) UNSPSC	141115– Papel de imprenta y papel de escribir
Objeto:	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, DE IMPRESIÓN, MOBILIARIO Y PAPELERÍA, QUE SE HACEN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES EN LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NECOCLÍ – ANTIOQUIA, VIGENCIA 2025
Valor total vigencia	$ 180.000.000

Tipo de Contrato	Suministro

Entidad	NUEVO BELEN DE BAJIRA
Tipo de Proceso	Subasta
Numero de proceso:	SASI-002-2025
Vigencia	2025
Estado del Proceso	Celebrado
Código(s) UNSPSC	141115 – Papel de imprenta y papel de escribir
Objeto:	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE LOS ELEMENTOS DE PAPELERIA UTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA IMPRESORAS CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVO BELEN DE BAJIRA – CHOCO
Valor total vigencia	$ 113.000.000
Tipo de Contrato	Compraventa

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

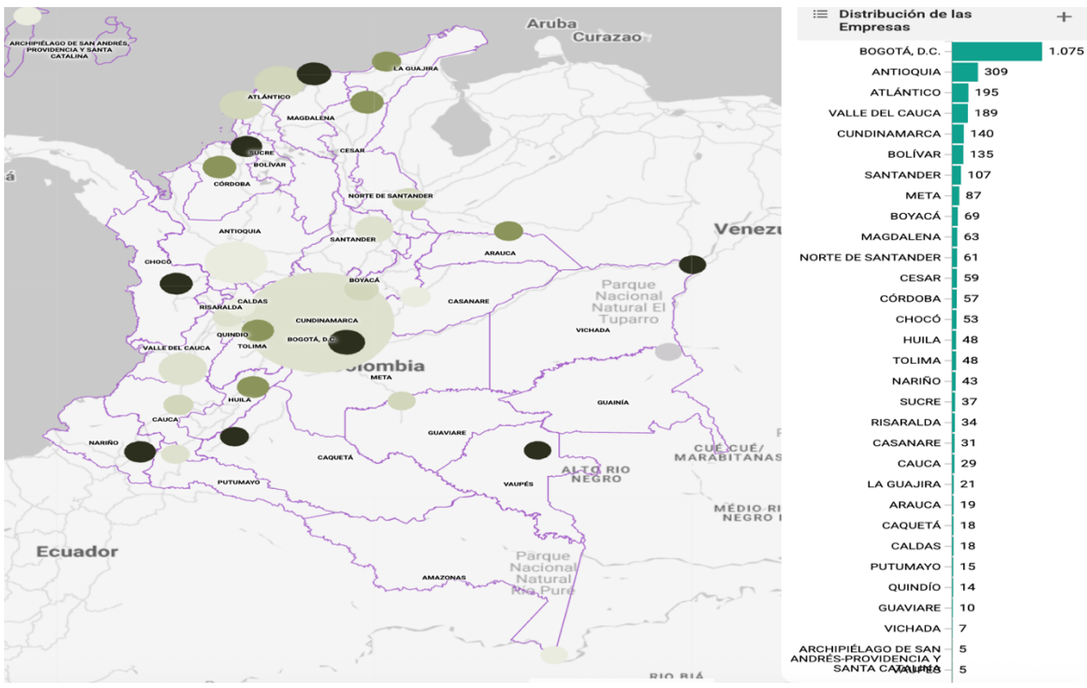
3.1. Proveedores por actividad en Colombia

La Guía de Colombia Compra G-EES-02 sugiere que la Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

El portal geo portal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) arroja que, para Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados. a marzo de 2026, las empresas en Colombia que pertenecen a esta actividad por departamento son:

- Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados cuenta con (3.004) empresas, que se encuentran distribuidas por departamentos como se relaciona a continuación, en donde, para el departamento del Tolima, el total de empresas pertenecientes a esta actividad son 48 empresas.

Ilustración 25 Empresas Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

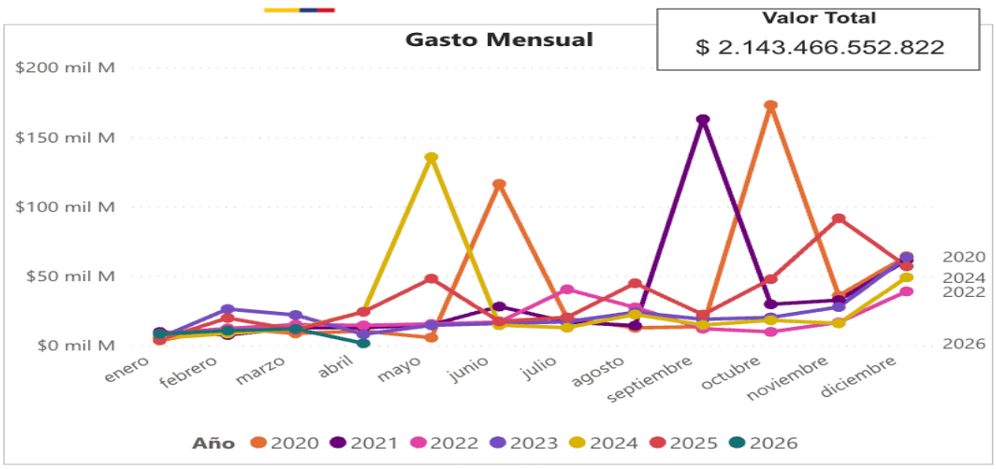


Fuente: Geo portal DANE

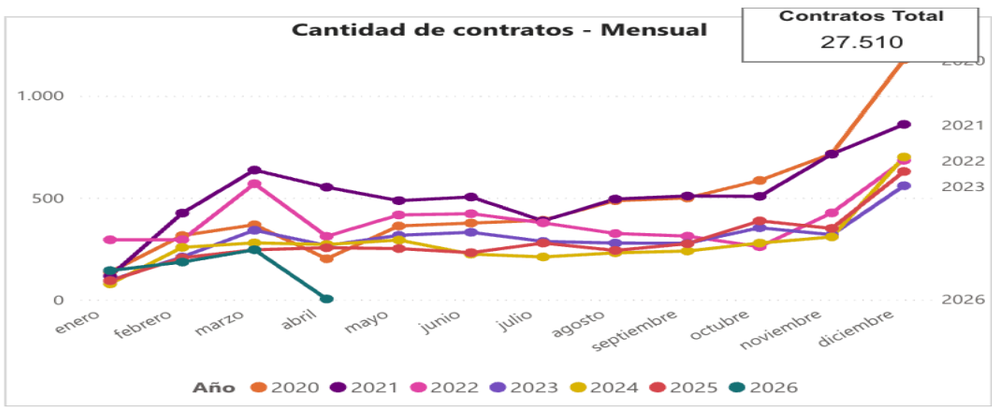
- **Estadísticas demanda conforme al sector**

De conformidad con la información dispuesta en el sistema de abastecimiento estratégico prevista por la Agencia Nacional de Contratación Pública, en análisis de la oferta se encontró que para los códigos UNSPSC 141115 – 432115 entre los años 2020 a 2026, se celebraron 27.510 contratos, por valor total de $2.143.466.552.822, lo que demuestra que para el presente proceso contractual existe un amplio número de empresas y personas que pueden adelantar el objeto contractual. Para el mes de marzo de 2026 el gasto es de $11.894.886.520 representados en 254 contratos.

Ilustración 26 Gasto mensual de contratos código UNSPSC 141115 - 432115 2020-2026



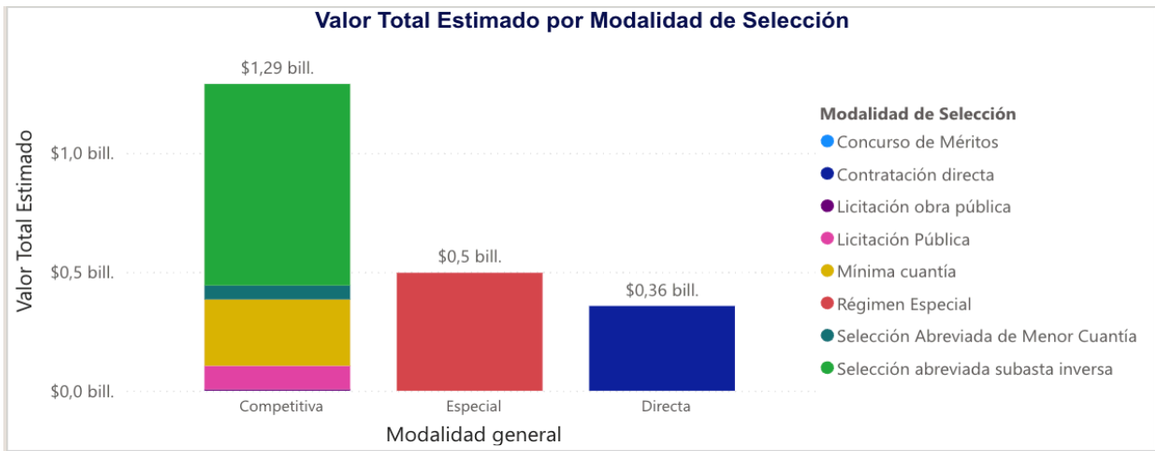
Fuente: MA



Fuente: MAE

En cuanto a la modalidad de selección, se evidencia que en los procesos de contratación relacionados al código UNSPSC 141115 - 432115 son los siguientes:

Ilustración 27 Valor total estimado por modalidad de selección



- **Origen de los proveedores y valor estimado por modalidad de selección:**

Se puede apreciar en la tabla que el origen de los proveedores para este sector es en su mayoría nacional, pues se ha celebrado un total de contratos 22.970 con proveedores nacionales, mientras que los contratos celebrados con proveedores extranjeros ascienden a 11.

Ilustración 28 Origen de los proveedores

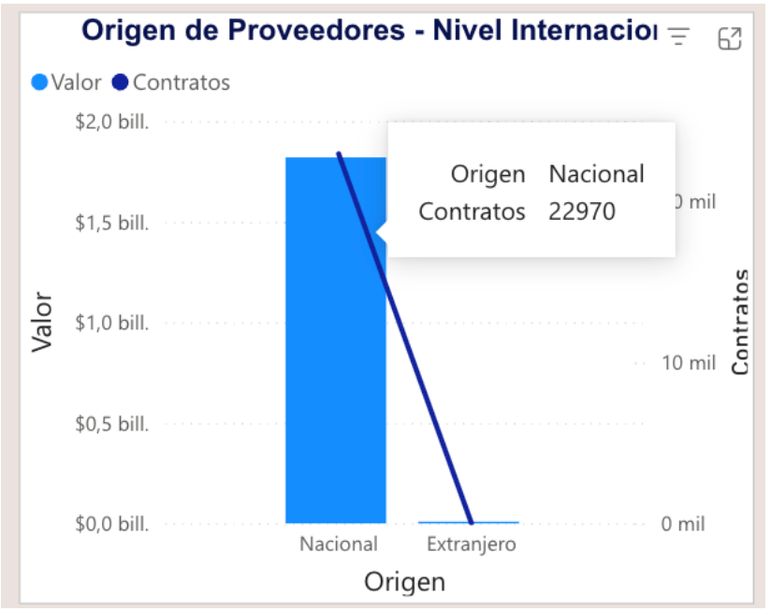


Ilustración 29 Valor Total estimado Por Proveedores

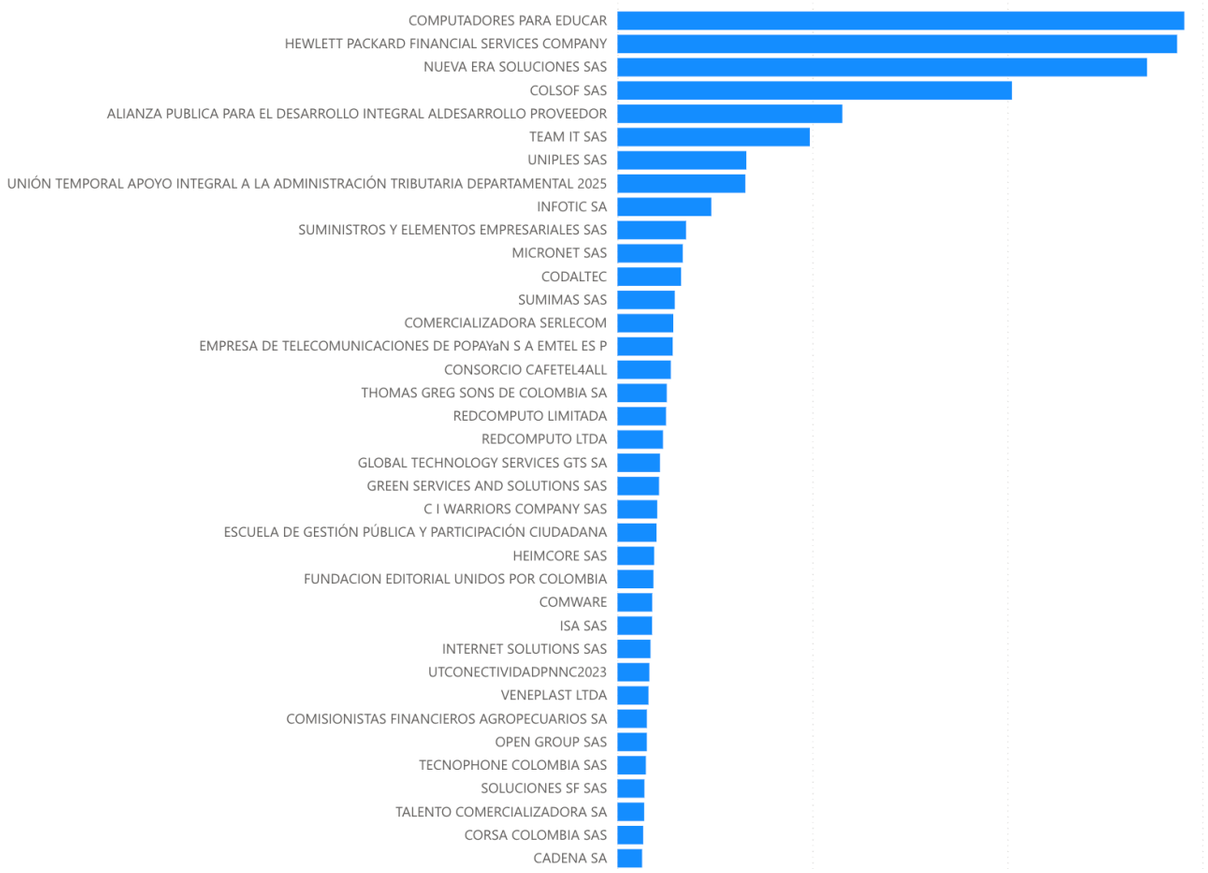
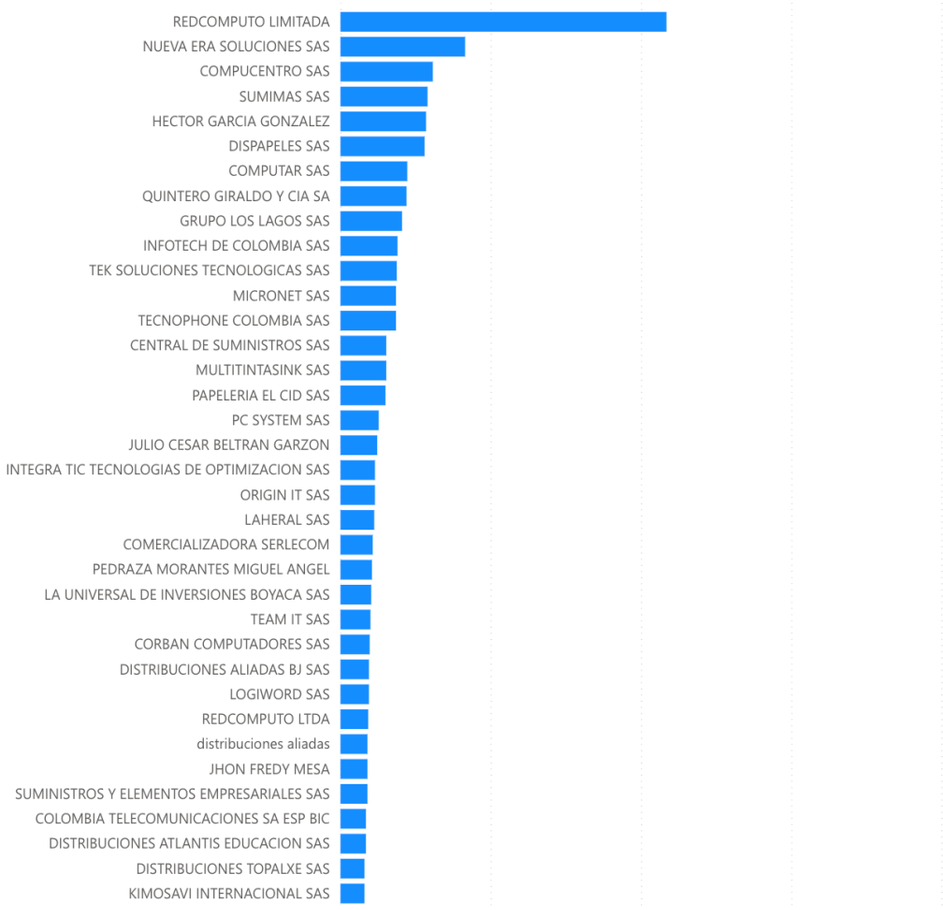


Ilustración 30 Número de contratos por Proveedores



4. ESTUDIO DE MERCADO.

Para la estructuración del presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la compraventa de elementos de archivo, papelería, equipos de cómputo y mobiliario para uso y consumo de las diferentes dependencias de la Administración Municipal de Líbano, Tolima, la entidad adelantó un estudio de mercado con el fin de determinar el valor del presupuesto oficial, a partir de las condiciones reales del sector.

Dicho estudio se realizó teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir y mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores que comercializan este tipo de productos, garantizando así la pluralidad de oferentes y la correspondencia con los precios vigentes en el mercado.

La información recopilada permitió identificar los costos actuales asociados a las diferentes categorías de bienes, tales como papelería, elementos de archivo, equipos de cómputo, periféricos y mobiliario de oficina.

Con base en estas cotizaciones, se estableció un valor de referencia que refleja las condiciones comerciales del mercado y que servirá como base para la evaluación de las ofertas dentro del proceso de selección.

COTIZACIÓN No 1:
Nombre: C&O SOLUCIONES EMPRESIARALES
Correo electrónico: cyosolucionesempresiarales@hotmail.com

COTIZACIÓN No 2:
Nombre: OUR MILTISERVICE COMPANY SAS
Correo electrónico: companymultiservice4@gmail.com

COTIZACIÓN No 3:
Nombre: WAAM PROYECTOS INTEGRALES
Correo electrónico: waamproyectosintegralessas@gmail.com

SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE PAPELERIA						
ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Valor Cotización 1**	**Valor Cotización 2**	**Valor Cotización 3**	**Valor Promedio**
PAPELERIA ALCALDIA						
1	Resma papel tamaño carta de 75 gramos.	1	$ 36.750	$ 33.409	$ 38.587	$ 36.249
2	Pegante líquido, Tipo adhesivo polivinilo acetato, color blanco de 225 gramos.	1	$ 11.985	$ 10.895	$ 12.584	$ 11.821
3	Pegante en barra de 40 gramos a base de glicerina, sin solventes y no tóxicos.	1	$ 9.070	$ 8.245	$ 9.523	$ 8.946
4	Lápiz de abeto blanco reforestado, largo x 18 mm, diámetro de mina x 2mm, forma del cuerpo hexagonal y triangular, mina compuesta por grafito y arcillo, Mina HB No.2	1	$ 25.277	$ 22.979	$ 26.540	$ 24.932
5	Bolígrafo color negro, punto de escritura 1.0 mm, forma del cuerpo triangular y transparente, con respiro en tapa, tipo de tinta Inkjoy.	1	$ 3.283	$ 2.984	$ 3.447	$ 3.238
6	Marcador permanente, con tinta de secado rápido, tapa ventilada, intensidad de trazo uniforme, punta biselada con 3 anchos de trazo, certificación de calidad ISO9001, ISO14001, Color Negro.	1	$ 8.496	$ 7.723	$ 8.920	$ 8.380
7	Marcador permanente, con tinta de secado rápido, tapa ventilada, intensidad de trazo uniforme, punta biselada con 3 anchos de trazo, certificación de calidad ISO9001, ISO14001, Color Rojo.	1	$ 8.496	$ 7.723	$ 8.920	$ 8.380
8	Marcador borrable, recargable, cuerpo de aluminio en alta calidad, punta redonda, grosor de trazo 1,5-3 mm, punta intercambiable, capuchón puede reposicionarse, color negro, azul y rojo, 10 unidades de cada color.	1	$ 28.903	$ 26.275	$ 30.348	$ 28.509
9	Cosedora/Grapadora Metálica para 20 hojas.	1	$ 36.096	$ 32.814	$ 37.900	$ 35.603
10	Gancho/Grapa estándar metálica cubrimiento cobrizado o galvanizado.	1	$ 10.889	$ 9.899	$ 11.433	$ 10.740
11	Gancho/Grapa 23/13 cubrimiento galvanizado para 70-100 hojas.	1	$ 16.660	$ 15.145	$ 17.493	$ 16.433
12	Perforadora 2 huecos tipo industrial, completamente metálica, recubrimiento en pintura electrostática, capacidad para 50-100 hojas.	1	$ 56.210	$ 51.100	$ 59.020	$ 55.443
13	Clip metálico estándar en colores, inoxidable, metal resistente, para el agarre aproximado de 30 a 40 hojas, caja x 50 unidades.	1	$ 4.378	$ 3.980	$ 4.596	$ 4.318
14	Bisturí grande, elaborado en plástico, tamaño de la cuchilla de 9 mm delgada, con bloque de la cuchilla y con corta cuchilla. (Corta Papel)	1	$ 1.928	$ 1.752	$ 2.024	$ 1.901
15	Bisturí grande, elaborado en metal, tamaño de la cuchilla de 9 mm delgada, con bloque de la cuchilla y con corta cuchilla, riel metálico retráctil, bloqueador de cuchilla. (Corta Papel)	1	$ 25.062	$ 22.783	$ 26.315	$ 24.720
16	Cuchilla de repuesto de 9mm para bisturí grande x 10 unidades.	1	$ 4.336	$ 3.941	$ 4.552	$ 4.276
17	Tijeras en acero inoxidable, mango con anillos ergonómicos y reforzados en fibra de vidrio, tamaño de 7.5 pulgadas.	1	$ 29.719	$ 27.017	$ 31.204	$ 29.313
18	Notas Adhesivas 76x76x100 de cinco colores o un solo tono.	1	$ 5.829	$ 5.299	$ 6.120	$ 5.749
19	Banderitas/Señaladores de colores 12x42x5 colores – 125 unidades.	1	$ 7.172	$ 6.520	$ 7.530	$ 7.074
20	CD/DVD-R con capacidad de 4.7 GB x 50 unidades.	1	$ 185.000	$ 168.181	$ 194.250	$ 182.477
21	Fundas para CD-DVD caja x 100 unidades.	1	$ 38.460	$ 34.963	$ 40.383	$ 37.935
22	Saca gancho industrial elaborado en lamina gruesa mango plástico o cuerpo completo metalico irrompible y acabados en cromo inoxidable.	1	$ 41.650	$ 37.863	$ 43.732	$ 41.082
23	Taja lápiz/Saca punta plástico con depósito	1	$ 2.592	$ 2.356	$ 2.721	$ 2.556

24	Borrador para lápiz miga de pan.	1	$ 3.008	$ 2.734	$ 3.158	$ 2.967
25	Corrector para bolígrafo de 7 ml.	1	$ 3.702	$ 3.365	$ 3.887	$ 3.651
26	Resaltador amarillo, punto de escritura de 5 mm, cuerpo redondo y sólido, tinta a base de agua y colorantes.	1	$ 4.548	$ 4.134	$ 4.775	$ 4.486
27	Tabla legajadora tamaño oficio en plástico.	1	$ 18.158	$ 16.507	$ 19.065	$ 17.910
28	Libro de actas de 200 folios.	1	$ 49.000	$ 44.545	$ 51.450	$ 48.332
29	Humedecedor dactilar, Cera antiderrapante para facilitar el conteo de hoja y billetes. Agradable aroma, tapa con bisagra para evitar que se pierda. La cera no mancha la piel ni la ropa.	1	$ 8.191	$ 7.446	$ 8.600	$ 8.079
30	Cinta ancha transparente en polipropileno 48x100.	1	$ 18.279	$ 16.617	$ 19.192	$ 18.029
31	Cinta ancha de enmascarar 48x40.	1	$ 32.260	$ 29.327	$ 33.873	$ 31.820
	Kit de mantenimiento Mk-3372, para impresora KYOCERA PA4500x		$ 2.999.362	$ 2.726.692	$ 3.149.330	$ 2.958.461
32	Kit de mantenimiento MK 3102, para impresora KYOCERA ECOSYS M3040idn.	1	$ 3.788.889	$ 3.444.444	$ 3.978.333	$ 3.737.222
33	Kit de mantenimiento MK 3262, para impresora KYOCERA ECOSYS M3145idn.	1	$ 3.788.889	$ 3.444.444	$ 3.978.333	$ 3.737.222
34	Tóner 58A-CF258A para impresora HP LASERJET PRO M404DW.	1	$ 1.555.556	$ 1.414.141	$ 1.633.333	$ 1.534.343
35	Tóner 30A-W1330A para impresora HP LASER 408DN.	1	$ 1.444.444	$ 1.313.130	$ 1.516.666	$ 1.424.747
36	Tóner 85A-CE285A para impresora HP LASERJET P1102W.	1	$ 1.099.077	$ 999.160	$ 1.154.030	$ 1.084.089
37	Tóner 81A-CF281A para impresora HP ENTERPRISE M606.	1	$ 2.169.668	$ 1.972.425	$ 2.278.150	$ 2.140.081
38	Tóner 26A-CF226A para impresora HP LASERJET MFP 426FDW y impresora HP LASERJET PRO M402N	1	$ 1.461.915	$ 1.329.013	$ 1.535.010	$ 1.441.979
39	Tóner CE505A-CF280A para impresora HP LASERJET PRO-400 M401N	1	$ 1.299.480	$ 1.181.345	$ 1.364.454	$ 1.281.760
40	Tóner 12A-Q261A para impresora HP LASERJET 1018	1	$ 1.150.500	$ 1.045.909	$ 1.208.025	$ 1.134.811
41	Tóner 414A-W2022A AMARILLO para impresora HP LASERJET PRO M454	1	$ 1.777.778	$ 1.616.161	$ 1.866.666	$ 1.753.535
42	Tóner 414A-W2023A MAGENTA para impresora HP LASERJET PRO M454	1	$ 1.777.778	$ 1.616.161	$ 1.866.666	$ 1.753.535
43	Tóner 414A-W2021A CIAN para impresora HP LASERJET PRO M454	1	$ 1.777.778	$ 1.616.161	$ 1.866.666	$ 1.753.535
44	Tóner 414A-W2020A NEGRO para impresora HP LASERJET PRO M454	1	$ 1.777.778	$ 1.616.161	$ 1.866.666	$ 1.753.535
45	Tóner TK 3402 para impresora KYOCERA PA4500x	1	$ 1.629.630	$ 1.481.481	$ 1.711.111	$ 1.607.407
46	Tóner TK 1242 para impresora KYOCERA MA2000w	1	$ 1.074.074	$ 976.430	$ 1.127.777	$ 1.059.427
47	Tóner TK3102 para impresora KYOCERA ECOSYS M3040idn.	1	$ 1.245.000	$ 1.131.818	$ 1.307.250	$ 1.228.023
48	Tóner TK3162 para impresora KYOCERA ECOSYS M3145idn.	1	$ 1.245.000	$ 1.131.818	$ 1.307.250	$ 1.228.023
49	Botella tinta 544 color negro para impresora EPSON L3250/3210 y otras referencias.	1	$ 105.000	$ 95.454	$ 110.250	$ 103.568
50	Botella tinta 544 color amarillo para impresora EPSON L3250/3210 y otras referencias.	1	$ 105.000	$ 95.454	$ 110.250	$ 103.568
51	Botella tinta 544 color cian para impresora EPSON L3250/3210 y otras referencias.	1	$ 105.000	$ 95.454	$ 110.250	$ 103.568
52	Botella tinta 544 color magenta para impresora EPSON L3250/3210 y otras referencias.	1	$ 105.000	$ 95.454	$ 110.250	$ 103.568
53	Botella tinta 664 color negro para impresora EPSON L110/200.	1	$ 105.000	$ 95.454	$ 110.250	$ 103.568
54	Botella tinta 664 color amarillo para impresora EPSON L110/200.	1	$ 105.000	$ 95.454	$ 110.250	$ 103.568
55	Botella tinta 664 color cian para impresora EPSON L110/200.	1	$ 105.000	$ 95.454	$ 110.250	$ 103.568
56	Botella tinta 664 color magenta para impresora EPSON L110/200.	1	$ 105.000	$ 95.454	$ 110.250	$ 103.568

57	Botella tinta 504 color negro para impresora EPSON L4260 y otras referencias	1	$ 95.000	$ 86.363	$ 99.750	$ 93.704
58	Botella tinta 504 color cian para impresora EPSON L4260 y otras referencias	1	$ 92.000	$ 83.636	$ 96.600	$ 90.745
59	Botella tinta 504 color amarillo para impresora EPSON L4260 y otras referencias	1	$ 92.000	$ 83.636	$ 96.600	$ 90.745
60	Botella tinta 504 color magenta para impresora EPSON L4260 y otras referencias	1	$ 92.000	$ 83.636	$ 96.600	$ 90.745
61	Almohadillas para impresoras EPSON L3250, y otras referencias solicitadas por el supervisor	1	$ 150.833	$ 137.120	$ 158.374	$ 148.776
62	Almohadillas para impresoras EPSON L4260 y otras referencias solicitadas por el supervisor	1	$ 232.050	$ 210.954	$ 243.652	$ 228.885
63	Almohadillas para sello	1	$ 18.196	$ 16.541	$ 19.105	$ 17.947
64	Tinta para sellos color negro	1	$ 16.428	$ 14.934	$ 17.249	$ 16.204
65	Sello fechador automatico	1	$ 278.738	$ 253.398	$ 292.674	$ 274.937
66	Sello numerador automatico	1	$ 278.738	$ 253.398	$ 292.674	$ 274.937
VALOR TOTAL			**$ 35.983.966**	**$ 32.712.663**	**$ 37.783.136**	**$ 35.493.255**
ELEMENTOS DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA						
67	Caja cartón Kraft corrugado reforzado para archivo ref. X-200 membretada, resistencia de 790 o 930 jgf/m, acabado corrugado dimensiones internas: ancho 20 cm * alto 25 cm. Largo 39 cm dimensiones externas: ancho 21 cm x alto 26,5 cm x largo 40 cm. Apertura frontal capacidad de almacenamiento de 6 carpetas oficio de 200 folios cada una.	1	$ 12.800	$ 11.636	$ 13.440	$ 12.625
68	Rollo Cinta Ribbon (CERA) de100 cm de ancho x 300mts - negro impresora codigo barras	1	$ 117.000	$ 106.363	$ 122.850	$ 115.404
69	Estante Estandar de 2 Mt x 94 cm x 30 cm con 6 Entrepaños en Cal. 22 y Paral Estandar Cal. 16	1	$ 675.000	$ 613.636	$ 708.750	$ 665.795
70	Suministro e instalacion de estanteria metalica tipo industrial; Parales: Lamina cold rolled calibre 14; Entrepaños: 7 entrepaños por estante con sistema de uña fabricada en lamina cold rolled calibre 18; Piso y techo: Lamina cold rolled calibre 18; Pintura: Todo el estante debe estar protegido por pintura electrostatica en polvo horneable para garantizar la calidad y durabilidad del acabado con resistencia a la corrosion, abrasion, rayado y manchado, con facilidad de limpieza y resistencia quimica mecanica con sus respectivos tornillos , refuerzo superior e inferior de 180x0,90x0,45; Medidas del estante: Alto 220 cm, Ancho 154.5 cm, Profundidad 45 cm.	1	$ 4.165.000	$ 3.786.363	$ 4.373.250	$ 4.108.204
71	Carpetas de archivo 4 aletas con membrete de la alcaldía del Líbano, Tolima tamaño oficio a una tinta propalcote 320 gr troquelada color blanco mate	1	$ 8.597	$ 7.815	$ 9.026	$ 8.479
72	Carpetas de archivo 2 tapas con membrete de la alcaldía del Líbano, Tolima tamaño oficio a una tinta propalcote 320 gr troquelada color blanco mate	1	$ 4.972	$ 4.520	$ 5.220	$ 4.904
73	Ganchos legajadora plásticos material pisador y corredora polipropileno de alta densidad distancia entre perforaciones de 7 y 8 cms transparente de dos piezas Pat x 20 und.	1	$ 8.850	$ 8.045	$ 9.292	$ 8.729
74	Cinta Invisible 18mm X25 Metros	1	$ 8.483	$ 7.711	$ 8.906	$ 8.367
75	Lápiz mina negra 8B caja x 12 und.	1	$ 33.792	$ 30.720	$ 35.481	$ 33.331
76	Borrador tinta y lápiz E-250 caja x 24 und	1	$ 155.493	$ 141.357	$ 163.267	$ 153.372
77	Pegante en barra 40 gr	1	$ 10.741	$ 9.764	$ 11.278	$ 10.594

78	Caja tapabocas termo sellado caja x 50	1	$ 27.993	$ 25.448	$ 29.392	$ 27.611
79	Caja x 100 de guante de nitrilo T/L	1	$ 55.533	$ 50.484	$ 58.309	$ 54.775
80	ADHESIVOS FORMA CONTINUA DE 10 CM DE ANCHO X 2,5 CM DE ALTO X 2000 UNIDADES	1	$ 152.254	$ 138.412	$ 159.866	$ 150.177
81	Gorros desechables tipo oruga quirurgico x 100 unds	1	$ 50.905	$ 46.277	$ 53.450	$ 50.211
82	kit de mantenimiento para escaner fujitsu fi-6240z	1	$ 694.166	$ 631.060	$ 728.874	$ 684.700
83	Lapiz en madera N° 8B	1	$ 6.610	$ 6.009	$ 6.940	$ 6.520
VALOR TOTAL			**$ 6.188.189**	**$ 5.625.620**	**$ 6.497.591**	**$ 6.103.800**
EQUIPOS DE COMPUTO Y MOBILIARIO						
84	UPS 500VA - 250W 8 tomas Capacidad 500VA - 250W Corriente Max.Entrada 5,6 A / 672 W Rango de Tiempos 4hrs. a 90 % después de descarga completa Tiempo de Respaldo (Carga 1 PC) 18 minutos Tiempo de Transferencia 2-4ms (Típico) Tipo de Salidas 4 reguladas con respaldo + 4 con supresión de picos	1	$ 292.500	$ 265.909	$ 307.125	$ 288.511
85	Disco solido SSD NVME M.2/SATA interno 512GB 3 años de garantia por el fabricante	1	$ 575.250	$ 522.954	$ 604.012	$ 567.405
86	Computador portátil Procesador: INTEL CORE I5/AMD R5 ultima generacion Disco solido: 512 GB Memoria Ram: 16GB DDR5 o superior Pantalla: 15,6" Windows 11 original Garantía: 1 año	1	$ 3.875.000	$ 3.531.818	$ 3.918.750	$ 3.775.189
87	Computador portátil Procesador: INTEL CORE i7/AMD R7 ultima generacion Disco solido: 512 GB Memoria Ram: 16GB DDR5 o superior Pantalla: 15,6" Tarjeta de video: RTX 4050 Windows 11 original Garantía: 1 año	1	$ 6.877.500	$ 6.288.636	$ 6.611.375	$ 6.592.504
88	Escáner:Alimentación vertical, Escáner a color dúplex de un paso • Color Blanco • Dispositivo Fotoeléctrico:CIS (Sensor de Contacto de Imagen) • Resolución Óptica:600 dpi • Resolución Máxima:1200 dpi • Velocidad de Escaneo:300 dpi : B/N & color (35 ppm/70 ipm) • Capacidad:50 páginas • Consumibles:Rodillo: 200000 Hojas • Dimensiones:Ancho: 29.6cm x Profundidad: 16.9cm x Alto: 17.6 cm • Tamaños de Documento:Máx. 21.6 x 609.6 cm Mín. 5 x 5cm • Peso:3.7 kg • Garantía:Limitada de 1 año	1	$ 4.288.050	$ 3.898.227	$ 4.502.452	$ 4.229.576

89	Impresora multifuncional Color impresión: Negro – Proceso de impresión: Impresión electrofotográfica láser en blanco y negro – Tamaño máximo original: hasta 216 x 356 mm – Panel de control: Panel táctil en color de 4,3 pulgadas – Cantidad máxima de copias: 99 copias – Capacidad de salida estándar: 50 hojas (cara abajo, simplex) – Tipo de tóner: Seco, monocomponente – Tamaños de papel admitidos: Bandeja de papel estándar: De 5,5" x 8,5" a 8,5" x 14"; A6 – B5 Tamaños personalizados: 3,94" x 5,83" a 8,5" x 14" (100 x 148mm a 216 x 356mm); Bandeja bypass: De 5,5" x 8,5" a 8,5" x 14"; A6 – B5, sobres; Tamaños personalizados: De 3,54" x 5,51" a 8,5" x 14" (de 90 x 140mm a 216 x 356mm); Dúplex: de 8,5" x 11" a 8,5" x 14"; A4 – B5 – Tiempo de salida de la primera página: 7,1 segundos – Relaciones preestablecidas de reducción y ampliación: 400%, 200%, 155%, 129%, 100%, 93%, 78%, 65%, 50% – Tipos de papel admitidos: Fino, Normal, Grueso, Reciclado, Color, Especial, Membrete, Preimpreso, Bond, Cartulina, Etiqueta, Sobre – Ciclo máximo de trabajo: 35.000 impresiones – Velocidad de salida Copiar / Imprimir: 32 ppm (A4)/34 ppm (Carta) – Resolución de impresión: 1200 x 1200, 1200 x 600 ppp, 600 x 600 ppp – Capacidad de papel estándar: Bandeja de 250 hojas x 1 + Bypass de 50 hojas – Elemento de escaneo: Rayo láser – Tamaño del original del alimentador de documentos: Tamaño del original: de (140 x 140 mm a 216 x 356 mm) – Tipo de alimentador de documentos: Alimentador automático de documentos inverso (ARDF) -Interfaces: Estándar: Ethernet 100BASE-TX/10BASE-T, USB2.0 Tipo B – Características de seguridad: IPSec, impresión bloqueada, soporte TLS 1.3 y SNMPv3, WEP, WPA – Volumen mensual máximo: Hasta 5.800 impresiones – Capacidad del alimentador de documentos: 35 hojas -Peso del papel del alimentador de documentos: Peso de los originales: 14 – 28lb Bond (52 – 105g/m2) – Pesos de papel admitidos: Bandeja estándar: 14 – 43lb Bond/ 90lb Index (52 – 162g/m2) Bandeja bypass: 14 – 43lb Bond/ 90lb Index (52 – 162g/m2); Dúplex: 16 – 28lb Bond/ 58lb Index (60 – 105g/m2) – Tamaño del vidrio de exposición: Hasta 8,5" x 11,7" – Modos de escaneo: Color, blanco y negro, escala de grises – Resolución de escaneo: A través de la platina: hasta 600 x 600 ppp A través de ARDF: hasta 600 x 600 ppp; TWAIN: hasta 19.200 ppp a través de la platina, hasta 600 ppp a través de ARDF; WIA: hasta 600 x 600 ppp – Duplexado: Automático (estándar) – Funciones de fax: Rellamada automática, reducción automática, impresión a doble cara, modo de corrección de errores, reenvío de fax a correo electrónico/carpeta, transmisión inmediata/memoria, LAN-Fax – Marcadores automáticos máximos: 8 marcaciones rápidas; 100 marcaciones rápidas – Sistemas operativos compatibles: Windows 8.1, 10, Windows Server 2012/2012R2, 2016, 2019; Mac OS: 10.10-15, v11; Linux: Ubuntu 16.04 LTS (x86/x64), 18.04 (x64), 18.10 (x64), SUSE Leap 42.3 abierto, Red Hat Enterprise Linux 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, Boss Linux v6 – Fuente de alimentación: 120-127V/7.7A, 60Hz – Dimensiones A x P x H: 40,4 x 39 x 42 cm – Peso: 18.1 kg	1	$ 4.095.000	$ 3.722.727	$ 4.299.750	$ 4.039.159

En consecuencia, se fija como presupuesto oficial la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($282.000.000) M/CTE**, IVA incluido, bajo la modalidad de monto agotable, el cual será ejecutado conforme a los requerimientos que se generen por parte de las diferentes dependencias de la entidad.

Para efectos del estudio de mercado, se estructuró un listado referencial de ítems que agrupa los bienes objeto de adquisición, el cual permite identificar de manera aproximada las necesidades institucionales. No obstante, se precisa que este listado tiene carácter estimativo y no constituye una obligación de compra en su totalidad.

En ese sentido:

- Los ítems incluidos corresponden a una proyección de posibles necesidades de la entidad.
- El suministro de los bienes se realizará de manera parcial, de acuerdo con los requerimientos específicos que surjan durante la ejecución del contrato.
- La entidad solicitará los elementos conforme a sus necesidades reales, sin que exista obligación de adquirir cantidades determinadas previamente.
- El valor del contrato se ejecutará de manera progresiva hasta agotar el presupuesto oficial o hasta el cumplimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

5. CAPACIDAD FINANCIERA

Para definir los criterios generales bajo los cuales se establecerán las condiciones financieras y organizacionales, se tuvieron en cuenta los indicadores financieros reportados por la Superintendencia de Sociedades en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) para todas aquellas sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera que desarrollan u ejecutan las actividades económicas agrupadas en las siguientes clasificaciones:

- 4741 comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
- 4759 comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
- 4761 comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

Así, se encontró que a 31 de diciembre de 2024 las actividades CIIU antes mencionadas, fueron reportadas como ejecutadas por un total de 245 empresas y demás agentes económicos, motivo por el cual, se realizó la identificación, estudio y análisis de sus indicadores financieros, con el objetivo de dilucidar las condiciones financieras de quienes se dedican al desarrollo de las actividades productivas relacionadas con el objeto.

De esta manera, se realizó el cálculo de los indicadores financieros de acuerdo con la información de las empresas que se encuentran reportadas en el SIIS, garantizando con ello que los requisitos de capacidad financiera que se establezcan para el presente proceso de contratación no impliquen una condición que no guarde coherencia con la realidad económica de quienes se dediquen a ejecutar estas actividades y a su vez, lograr que estas exigencias sean idóneas en términos de comprobar que los proponentes cuenten y acrediten indicadores financieros que resulten apropiados y adecuados para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto contractual en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato.

En consecuencia, los indicadores financieros se fijan de la siguiente forma:

El proponente persona natural o jurídica probará los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Exigencia
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	≥ 1,58
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	≤ 0,60

Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos Interés	≥ 4,06

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio). El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, emprendimiento o empresa de mujeres o emprendimiento y empresa de personas en condición de discapacidad probará la capacidad financiera de acuerdo con los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Igual o mayor a 1,3
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Igual o inferior a 0,65
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Igual o superior a 3,8

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Exigencia
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Utilidad operacional / Patrimonio	≥ 0,25
Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad operacional / Activo Total	≥ 0,10

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador}$$

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, emprendimiento o empresa de mujeres o emprendimiento y empresa de personas en condición de discapacidad acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes indicadores organizacionales:

Indicador	Fórmula	Índice Requerido

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Igual o superior a 0,08
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Igual o superior a 0,06

6. OTROS ASPECTOS

Los siguientes aspectos que fomentan la inclusión de diferentes sectores poblaciones tienen fundamento en datos estadísticos proporcionados por varios sitios oficiales como los son el Sistema de Estadísticas Territoriales (Territata), Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), a continuación se mencionan los datos con mayor relevancia para el presente proceso de contratación.

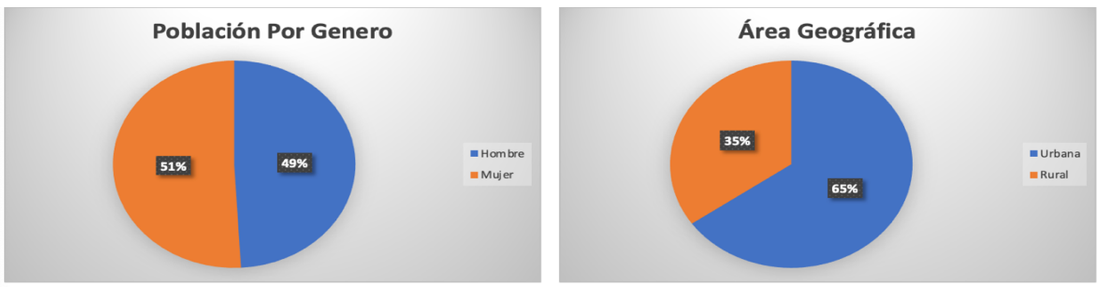
Según las proyecciones poblacionales del DANE, el municipio de Líbano tendrá para el año 2025 una población estimada de 38.239 habitantes. El grupo etario más numeroso será el de 15 a 19 años, con 2.765 personas, lo que corresponde al 7,23 % del total municipal.



Fuente: TerriData

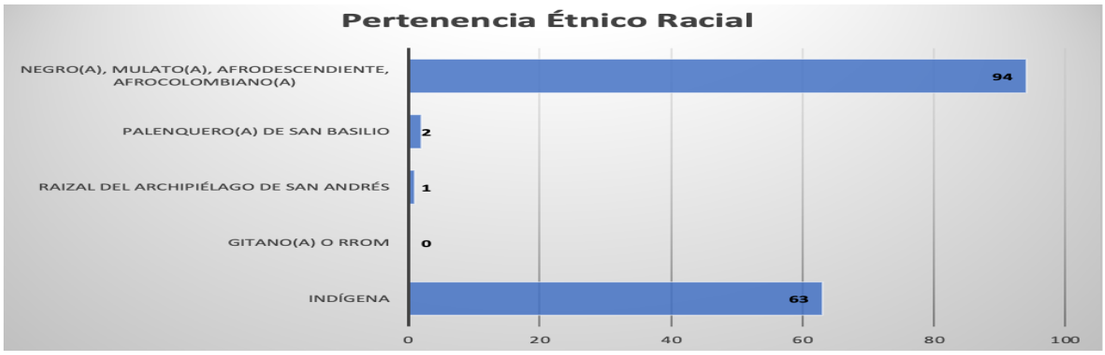
El grupo etario de 20 – 29 años representa el 12,89% (4.929 habitantes) del total municipal, cifra que puede ayudar con el fomento a la inserción laboral de los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, conforme con lo dispuesto en la ley 2119 de 2021.

En lo que respecta a los datos estadísticos por sexo, se tiene que la población desagregada por sexo corresponde a un 49% hombres y un 51% mujeres. Asimismo, un 65% de la población se encuentra ubicada en zona urbana y el 35% en zona rural del Municipio.



Fuente: TerriData

Asimismo, es importante señalar que dentro de los datos recolectados de demografía y población, el municipio de Líbano contempla una proyección para el año 2025 de población étnica total: 160 personas la cual se distribuye de la siguiente manera:



Fuente: TerriData

Posterior a la presentación de los datos estadísticos de la población por rangos de edad, genero, grupo étnico o ubicación geográfica (urbana o rural) del municipio de Líbano, es pertinente incorporar la información suministrada por la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Esta encuesta, utilizada para recopilar datos sobre las condiciones de empleo de las personas —si trabajan, en qué actividades se desempeñan, cuánto perciben de ingresos, si cuentan con seguridad social en salud o si se encuentran en búsqueda de empleo—, también indaga por características generales de la población como sexo, edad, estado civil, nivel educativo y fuentes de ingreso. La GEIH ofrece información con cobertura nacional, regional, departamental y para cada capital de departamento, así como para las áreas de cabecera y resto, constituyéndose en una herramienta clave para continuar el análisis socioeconómico del municipio.

Al respecto, sobre la tasa de desocupación en el mes de febrero de 2026 se tiene que a nivel nacional fue del 9,2% y en el total de 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 9,2% como se ilustra a continuación:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS) Febrero (2025-2026)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Febrero 2025	Febrero 2026	Febrero 2025	Febrero 2026
TGP	64,7	**64,7**	66,8	**66,4**
TO	58,0	**58,7**	60,3	**60,3**
TD	10,3	**9,2***	9,8	**9,2**
TS	7,2	**7,1**	7,0	**6,8**

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: Dane

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informa que la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en febrero de 2026 fue del 9,2%, lo que presenta una disminución estadísticamente significativa de 1,1 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (10,3%). Es la tasa de desocupación más baja de toda la serie histórica.

Adicionalmente, se observó un aumento en la Tasa de Ocupación (TO) de 0,7 p.p., al pasar del 58,0% en febrero 2025 al 58,7% para febrero de 2026. A su vez, la Tasa Global de Participación (TGP) se mantuvo en 64,7%. En cuanto a la brecha de género, la Tasa de Desocupación para el total nacional, se ubicó en 7,4% para los hombres y en 11,7% para las mujeres (variación estadísticamente significativa). Esto presentó una brecha de 4,3 p.p., la más baja de toda la serie histórica.

A nivel nacional, la población ocupada aumentó significativamente en 624 mil personas respecto al año anterior, lo que equivale a un 2,7%. Este crecimiento presentó variaciones porcentuales significativas principalmente en los dominios geográficos de Otras cabeceras (6,1%), seguido de 10 ciudades con (4,0%).

Por ramas de actividad económica, Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos (250 mil personas), Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (244 mil personas) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio (188 mil personas) fueron las ramas de actividad económica con mayores aumentos en el número de ocupados para febrero de 2026. En contraste, se registraron disminuciones en las ramas de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 363 mil personas menos en el número de ocupados.

En febrero de 2026, la población desocupada a nivel nacional registró una disminución significativa de 252 mil personas. Este descenso se presentó principalmente en los dominios geográficos de Otras cabeceras con 13,6%, seguido de 10 ciudades con 12,3% (variaciones estadísticamente significativas).
La población fuera de la fuerza de trabajo tuvo incremento significativo de 176 mil personas en el total nacional, con una variación de 1,2% respecto al mismo mes de 2025. Este incremento se explica principalmente por el dominio geográfico de 13 ciudades y A.M., con una variación porcentual 2,6%.

La tasa de desocupación desestacionalizada preliminar para el total nacional en febrero de 2026 fue del 8,4%, mientras que en enero de 2026 fue del 8,7%. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desocupación desestacionalizada preliminar fue del 8,5% en febrero de 2026 y del 8,8% en enero de 2026.

Durante el periodo diciembre 2025 – febrero 2026, para el total nacional la Tasa Global de Participación fue 64,2%, la Tasa de Ocupación fue 58,2%; y la Tasa de Desocupación fue 9,4% variación que fue estadísticamente significativa.

Las ciudades que registraron las mayores tasas de desocupación en este periodo fueron Quibdó (26,3%), seguida de Riohacha (14,3%) y Cartagena (14,2%). Estas tres ciudades presentaron variaciones estadísticamente significativas. Por otro lado, las menores tasas de desocupación se observaron en Villavicencio (8,0%), Neiva (8,1%) y Bogotá D.C (8,2%), esta última presento una variación estadísticamente significativa.

La proporción de población ocupada informal para febrero de 2026 disminuyó 2,3 p.p. en el total nacional, 1,6 p.p. en 23 ciudades y áreas metropolitanas, en 13 ciudades y áreas metropolitanas la disminución fue de 1,3; alcanzando el 55,3%, 42,9% y 41,7% respectivamente. Finalmente, en el trimestre móvil diciembre de 2025 – febrero de 2026, la tasa de desocupación de la población joven se ubicó en 16,5%. Para el mismo periodo de referencia, las mayores tasas de desocupación para este segmento de la población se registraron en Quibdó (32,6%), ciudad que presentó una variación estadísticamente significativa, seguida de Riohacha (23,6%) y Cartagena (23,4%). En cuanto a las menores tasas, estas se observaron en Villavicencio (12,5%), Bogotá D.C. (13,8%) y Pereira A.M. (14,5).

A partir de los datos estadísticos y el paranormal laboral, la Alcaldía De Líbano considera indispensable que el proceso de selección para la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ARCHIVO, PAPELERIA Y EQUIPOS DE COMPUTO Y MOBILIARIO PARA USO Y CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LIBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".** Incorpore criterios diferenciales de inclusión laboral en jóvenes entre los 18 y 28 años de edad.

Ahora bien, si bien las cifras nacionales del DANE evidencian una reducción en la tasa de desocupación y avances en la disminución de brechas de género, tales progresos resultan insuficientes para cerrar las desigualdades estructurales si la inversión pública no se articula de manera directa con la generación de empleo inclusivo. En consecuencia, la incorporación de criterios diferenciales dentro del proceso de selección se constituye en un mecanismo efectivo para promover oportunidades laborales para jóvenes, evitando que la ejecución de recursos públicos se limite exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual sin generar impactos sociales positivos en el territorio.

6.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS CON PERSONAS EN DISCAPACIDAD.

El 31 de diciembre de 2020 se promulgó la Ley 2069, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia". Esta Ley establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

En ese contexto, la referida Ley incorpora una serie de estímulos e incentivos. En especial, en su Capítulo III "Compras públicas" del Título I se modifican varias disposiciones que regían el sistema de compra y contratación pública, las cuales tienen un impacto en distintas normas legales y reglamentarias.

Dentro del referido capítulo se encuentran los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020, los cuales crea una serie de incentivos para las personas interesadas en celebrar contratos con el Estado. Por un lado, el artículo 31 introduce criterios diferenciales para el acceso de las Mipymes al sistema de compras y contratación pública, mientras que el artículo 32 introduce criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres.

En primer lugar, respecto de los criterios diferenciales para Mipyme, el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 estableció que las entidades estatales, de acuerdo con el análisis del sector, podrán incluir requisitos diferenciales y puntajes adicionales en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de este tipo de empresas al mercado de compras públicas. La aplicación de estos criterios, por disposición expresa del referido artículo, quedó condicionada por la expedición de su reglamentación.

Por esta razón, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, regulando los criterios diferenciales para MiPymes establecidos por el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020. En virtud de esta norma las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Al respecto, la referida norma indica lo siguiente:

> *"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitan tes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
>
> 1. *Tiempo de experiencia.*
> 2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
> 3. *Índices de capacidad financiera.*
> 4. *Índices de capacidad organizacional.*
> 5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*
>
> *Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.*
>
> *Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.*
>
> *Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*
>
> *Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*
>
> *Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto". (Énfasis fuera de texto).*

En segundo lugar, como medidas de acción afirmativa para incentivar la participación de los emprendimientos y las empresas de mujeres en el sistema de compra pública, el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 establece que las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de

licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La inclusión de estos criterios diferenciales en los procesos de selección, quedaron condicionados a los resultados del análisis del sector que elabore la entidad pública en la etapa de planeación y al cumplimiento de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor. A su vez, el parágrafo primero de la norma analizada estableció que la definición de emprendimientos y empresas de mujeres se realizaría de manera reglamentaria.

Por su parte, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, establece que en los procesos de selección las entidades públicas adoptarán criterios diferenciales relacionados con las condiciones habilitantes y puntajes adicionales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

> *"Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
>
> 1. *Tiempo de experiencia.*
> 2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
> 3. *Índices de capacidad financiera.*
> 4. *Índices de capacidad organizacional.*
> 5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*
>
> *Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.*
>
> *De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.*
>
> *Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.*
>
> *PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*
>
> *PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas".*

Ahora bien, el pasado 19 de marzo de 2026 se expidió el Decreto No. 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6.,2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del

Sector Administrativo de Planeación". con propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en compras y contratación pública. Para tal efecto, dispuso una nueva reglamentación para la incorporación requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional en los términos que a continuación se citan:

> *Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3° Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.*
>
> *Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.*
>
> *Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.*
>
> *Parágrafo 2°. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.*

En este sentido, la Alcaldía de Líbano ha contemplado criterios diferenciales para MiPymes, emprendimiento y empresa de mujeres y emprendimiento y empresa de personas con discapacidad en los términos dispuestos en el pliego de condiciones.

6.2. FOMENTO A LA EJECUCIÓN POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En referencia a la disposición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, mediante la cual se insta a las entidades estatales, previo análisis de oportunidad y conveniencia, a fomentar la inclusión en la provisión de bienes o servicios por parte de población en condición de vulnerabilidad o de especial protección constitucional, el Municipio de Líbano, Tolima, procedió a evaluar la viabilidad de incorporar dicha medida en el presente proceso de contratación.

Como resultado de dicho análisis, se determinó que su inclusión no resulta procedente, en razón a que el objeto contractual se circunscribe al **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ARCHIVO, PAPELERÍA, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y MOBILIARIO PARA USO Y CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL LÍBANO – TOLIMA**, el cual corresponde a una actividad de provisión de bienes que no es intensiva en mano de obra ni implica la ejecución de actividades operativas directas en territorio que permitan la incorporación efectiva, verificable y controlable de población en condición de vulnerabilidad dentro del desarrollo del contrato.

En ese sentido, la ejecución del contrato se soporta en procesos empresariales propios del proveedor, asociados a la adquisición, almacenamiento, transporte y entrega de bienes bajo condiciones técnicas, de calidad y garantía previamente definidas, en los cuales no se identifican roles específicos susceptibles de ser asignados a población de especial protección sin que ello implique afectar la eficiencia, oportunidad y calidad

del suministro. Así mismo, la imposición de una obligación en tal sentido resultaría desproporcionada frente a la naturaleza del contrato, de difícil seguimiento por parte de la supervisión y sin una incidencia real en el cumplimiento de los fines contractuales.

Bajo este entendido, el Municipio no incorporará en el presente proceso medidas de fomento a la participación de población en condición de vulnerabilidad, sin perjuicio de que, en futuras contrataciones cuya naturaleza lo permita, especialmente aquellas intensivas en mano de obra o con ejecución directa en territorio, se promuevan de manera efectiva las acciones de inclusión social previstas en el ordenamiento jurídico.

6.3 DESTINACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO UN PORCENTAJE DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PERTENECIENTE A LA REGIÓN

En referencia al incentivo de vinculación de mano de obra local no calificada perteneciente a la región, el Municipio de Líbano, Tolima, luego de efectuar el análisis correspondiente al presente proceso, considera que su inclusión no resulta procedente. Lo anterior, en razón a que el objeto contractual se circunscribe al **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ARCHIVO, PAPELERÍA, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y MOBILIARIO PARA USO Y CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL LÍBANO – TOLIMA**, el cual corresponde a una actividad de provisión de bienes que no se caracteriza por ser intensiva en mano de obra, ni demanda la ejecución de actividades operativas continuas en sitio que permitan la incorporación efectiva de personal no calificado.

En ese sentido, la ejecución del contrato se desarrolla principalmente a través de procesos logísticos, comerciales y de distribución propios del proveedor, soportados en estructuras empresariales previamente organizadas, en los que no se identifican roles específicos de mano de obra no calificada cuya vinculación pueda ser exigida, medida o verificada por parte de la entidad contratante durante la ejecución contractual. Así mismo, la naturaleza de los bienes a suministrar exige el cumplimiento de condiciones técnicas, de calidad, almacenamiento, transporte y garantía, que deben ser asumidas por el contratista bajo estándares definidos, lo cual limita la posibilidad de incorporar personal no calificado sin que medie un riesgo en la eficiencia, oportunidad y calidad del suministro.

Bajo este entendido, la imposición de una obligación en tal sentido resultaría desproporcionada frente al objeto contractual, de difícil seguimiento por parte de la supervisión y sin incidencia real en el cumplimiento de los fines del contrato, pudiendo incluso generar distorsiones en la ejecución o trasladar cargas operativas innecesarias al contratista. En consecuencia, el Municipio no fomentará dicha participación en el presente proceso, sin perjuicio de que en futuras contrataciones cuya naturaleza lo permita, particularmente aquellas intensivas en mano de obra o con ejecución directa en territorio, se promuevan de manera efectiva las medidas de inclusión social previstas en el ordenamiento jurídico.

6.4 FOMENTO A LA INSERCIÓN LABORAL DE JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 2119 DE 2021.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2119 de 2021, mediante la cual se adoptan medidas para fomentar la generación de incentivos que fortalezcan la inserción laboral de los jóvenes entre los 18 y 28 años en el territorio nacional, las entidades estatales deben propender por la incorporación de cláusulas contractuales orientadas a promover la vinculación laboral o contractual de esta población, previa valoración del alcance del proyecto, la naturaleza de los bienes o servicios requeridos y la realidad del mercado.

En ese sentido, y una vez analizado el objeto del presente proceso, consistente en el suministro de elementos de archivo, papelería, equipos de cómputo y mobiliario para uso y consumo de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, se evidencia que el mismo corresponde a una actividad de provisión de bienes, cuya ejecución no implica de manera directa la disposición de un equipo de trabajo mínimo por parte del contratista, ni la prestación de servicios personales asociados a perfiles técnicos o profesionales definidos por la entidad, sino que se desarrolla a través de la entrega de bienes conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

Así las cosas, la naturaleza del contrato no comporta la necesidad de vinculación de personal adicional o especializado para su ejecución en condiciones que permitan verificar, exigir o controlar el cumplimiento de una cuota de participación laboral juvenil, razón por la cual la inclusión de una obligación contractual en tal

sentido resultaría desproporcionada, de difícil seguimiento y sin incidencia real en la correcta ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, la Entidad considera que para el presente proceso no resulta procedente la incorporación de cláusulas orientadas a la inserción laboral de jóvenes entre los 18 y 28 años, sin perjuicio de que el eventual contratista, en el desarrollo de su actividad empresarial y en el marco de su autonomía, pueda implementar voluntariamente políticas de inclusión laboral conforme a la normatividad vigente.

6.5 INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 0287 DE 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, las entidades estatales podrán incorporar condiciones especiales de ejecución orientadas a promover la inclusión de personas con discapacidad, particularmente a través de esquemas de subcontratación inclusiva dentro de la cadena de provisión o mediante la integración de estas personas en los equipos de trabajo requeridos para la ejecución contractual.

En ese marco normativo, la Alcaldía de Líbano, Tolima, teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso y una vez analizada la viabilidad técnica, operativa y funcional de la medida, considera que la inclusión de condiciones especiales de ejecución dirigidas a promover la participación de personas con discapacidad no compromete la adecuada ejecución del contrato ni afecta los estándares de calidad, oportunidad y eficiencia requeridos. Por el contrario, dicha inclusión resulta compatible con la naturaleza de las actividades a desarrollar, en la medida en que permite incorporar enfoques de responsabilidad social, inclusión laboral y equidad, en armonía con los principios que rigen la contratación estatal y las políticas públicas de inclusión social.

En igual sentido, es pertinente señalar la medida se estructura bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, en tanto no impone cargas desmedidas al contratista ni condiciona la ejecución del contrato al cumplimiento de requisitos que puedan afectar su viabilidad, sino que se orienta a promover la inclusión en aquellos segmentos de la ejecución donde resulta técnica y funcionalmente procedente. Adicionalmente, la obligación se encuentra condicionada al cumplimiento de los perfiles requeridos y a la compatibilidad de las funciones asignadas con las capacidades de las personas vinculadas, garantizando que la participación se realice en condiciones que no comprometan la seguridad, la calidad de las intervenciones ni el cumplimiento de los tiempos contractuales.

Así mismo, la inclusión de esta condición no introduce riesgos adicionales para la ejecución del contrato, en la medida en que no altera la estructura técnica del proyecto, no modifica las especificaciones de obra ni incide en la responsabilidad integral del contratista frente al resultado, quien mantiene la obligación de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. Por el contrario, la medida contribuye a fortalecer el impacto social del proyecto, incorporando un enfoque de inclusión que resulta compatible con la naturaleza de las actividades a desarrollar y con los principios de eficiencia y responsabilidad de la contratación pública.

En consecuencia, se considera conveniente establecer como condición especial de ejecución que, en aquellos casos en que el contratista deba subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, deberá priorizar la vinculación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del citado decreto. Así mismo, cuando la ejecución del contrato implique la conformación de equipos de trabajo, se deberá propender por la vinculación de personas con discapacidad, siempre que estas cumplan con los perfiles técnicos, académicos y de experiencia requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas.

Esta condición no solo contribuye al cumplimiento del marco normativo vigente, sino que además fortalece la función social de la contratación pública, promoviendo la generación de oportunidades laborales para población históricamente vulnerable, sin que ello implique una carga desproporcionada para el contratista ni un riesgo para la ejecución del objeto contractual.

La verificación del cumplimiento de esta obligación estará a cargo del supervisor designado por la entidad, quien deberá dejar constancia en los informes de seguimiento. En caso de incumplimiento, se aplicarán las

medidas correctivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y la normatividad vigente.

En consecuencia, se:

CONCLUYE QUE:

Es procedente dar inicio a los trámites correspondientes al proceso de selección de contratista, bajo la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa, para la **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ARCHIVO, PAPELERIA Y EQUIPOS DE COMPUTO Y MOBILIARIO PARA USO Y CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LIBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**. Para ello, se cumplirá con los parámetros y directrices establecidos en el presente análisis del sector, asegurando que el proceso se ajuste a la normativa vigente y a los requisitos técnicos y operativos definidos para la correcta ejecución del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Líbano – Tolima, a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veintiseis (2026).

(ORIGINAL FIRMADO)
JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVÁEZ
Secretario General y del interior
Líbano Tolima

(ORIGINAL FIRMADO)
DANGELO TORRES DAVILA
Auxiliar Administrativo
Almacén

Proyectó: Yadhira Miranda Osorio – Abogada Asociada – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Proyectó: Luis Felipe Ortegón Diaz– Asesor Financiero – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Proyectó: Daniel Mazuera Hernández – Ingeniero Asociado– Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza – Coordinadora Grupo Contratos – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Luis Felipe Aranzalez Bravo – Director general - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS